

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 336^a, EXTRAORDINARIA

Sesión 12^a, en martes 11 de noviembre de 1997

Ordinaria

(De 15:46 a 18:54)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,
MIGUEL OTERO Y SERGIO DÍEZ, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios (se aprueba su informe).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, que moderniza el sistema remuneracional del Ministerio de Obras Públicas (queda pendiente su discusión particular)...

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 4ª, en 8 de octubre de 1997.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Segundo informe de las Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.....
- 2.- Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el Código del Trabajo en materia de negociación colectiva y otras.....
- 3.- Moción de los señores Bitar, Cantuarias, Hormazábal, Muñoz Barra y Núñez, con la que inician un proyecto que modifica el artículo 74 bis B del Código de Procedimiento Penal.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Bitar Chacra, Sergio
--Cooper Valencia, Alberto
--Díaz Sánchez, Nicolás
--Díez Urzúa, Sergio
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier
--Feliú Segovia, Olga
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Larraín Fernández, Hernán
--Larre Asenjo, Enrique
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martín Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Thayer Arteaga, William
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores **Ministros del Interior; Secretario General de la Presidencia; de Economía, Fomento y Reconstrucción, y de Obras Públicas; y los señores Subsecretario de Economía, Subsecretario de Obras Públicas y Jefe de la División Jurídica del Ministerio de Economía.**

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 15:46, en presencia de 33 señores Senadores.

El señor ROMERO (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor ROMERO (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 4^a, ordinaria, en 8 de octubre del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 5^a, ordinaria, en 14 de octubre del año en curso, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor ROMERO (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, relativo al tránsito por aguas jurisdiccionales chilenas de la zona económica exclusiva de naves extranjeras con cargas peligrosas o radiactivas.

--Queda a disposición de los señores Senadores.

Informes

Segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación. **(Véase en los Anexos, documento 1).**

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código del Trabajo en

materia de negociación colectiva y otras, con urgencia calificada de “Simple”.
(Véase en los Anexos, documento 2).

--Quedan para tabla.

Moción

De los Senadores señores Bitar, Cantuarias, Hormazábal, Muñoz Barra y Núñez, con la que inician un proyecto de ley que modifica el artículo 74 bis B del Código de Procedimiento Penal, en lo relativo a la entrega de información relacionada con los resultados de las diligencias que indica. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

--Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Carta Fundamental, se manda poner en conocimiento de la Excelentísima Corte Suprema. (Este proyecto no puede ser tratado en la presente Legislatura Extraordinaria del Congreso Nacional, mientras no sea incluido en la convocatoria).

El señor ROMERO (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor Secretario dará lectura a los acuerdos de Comités.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor LAGOS (Secretario).- En reunión de hoy, los Comités acordaron lo siguiente:

1.- Tratar, en el primer lugar de la tabla de esta sesión, el informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios; y, en seguida, el proyecto de ley que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica, con segundos informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas, y de Hacienda;

2.- Citar a sesión especial secreta para el martes 25, de 13:30 a 14, para nombrar a dos integrantes del Consejo Nacional de Televisión;

3.- Analizar el proyecto de Ley de Presupuestos, el martes 18 en la tarde, si la Cámara de Diputados lo despacha el lunes 17, destinando la mañana de ese mismo día a los proyectos sobre modernización del sector portuario estatal, el que establece una asignación de turno para el personal de gendarmería de Chile y el

que otorga beneficio a magistrados de los tribunales de justicia, siempre que se cuente con los respectivos informes;

4.- Tratar el martes 25 los proyectos sobre pensiones, bonos de salud municipal y el bono ANEF; y

5.- Recomendar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento que procure emitir el informe recaído en el proyecto sobre constitución jurídica y funcionamiento de iglesias y organizaciones religiosas antes del 25 del presente mes.

El señor ROMERO (Presidente).- Respecto al tema relacionado con el Consejo Nacional de Televisión, debo señalar que está por vencer el plazo legal para su despacho, que es de 30 días. De modo que no hay alternativa.

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede usar de ella, Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, el día 18 quedó en su totalidad destinado a que la Sala tratara el Presupuesto; y resulta que ya hay una sesión para unos efectos, y de 20 a 24 una distinta, para otros.

El señor ROMERO (Presidente).- Eso se cambió, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- La Cámara de Diputados lo discutirá el lunes, para despacharlo tipo 4 ó 5 de la mañana. Es el tiempo mínimo que toma su análisis en una rama del Congreso. Aquí, por lo menos ocuparemos un día completo. Si iniciamos su tratamiento en la tarde, a sesión durará hasta las 4 ó 5 de la mañana.

Quiero advertir que no es suficiente el tiempo para discutir el principal proyecto que trata el Congreso, que es la Ley de Presupuestos de la Nación.

El señor ROMERO (Presidente).- Señor Senador, hemos tenido no sólo la deferencia, sino la mejor disposición para tratar el Presupuesto, como consta a Su Señoría.

En segundo lugar, efectivamente, se consideró el hecho de que la Cámara de Diputados iba a tratar la iniciativa hasta horas de la madrugada del 18. Nosotros dimos la posibilidad de preparar el informe durante la mañana de ese día y dejar la tarde completa para la discusión, desde las 15:30 hasta su total despacho, que puede ser las 4 ó 5 de la mañana, como ha ocurrido en otras oportunidades.

Ésa es la verdad. Así que no habrá ningún problema para tratar la materia a partir de las 15:30 hasta las 4, 5 ó 6 de la mañana, si es necesario. Eso está resuelto por los Comités.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, mi inquietud es similar a la del Senador señor Lavandero. Iba a plantear exactamente lo mismo.

El señor ROMERO (Presidente).- ¿Su Señoría está satisfecha con la explicación dada?

La señora FELIÚ.- Creo que es poco el tiempo, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Desgraciadamente, dada la urgencia de otros proyectos, no tenemos otra alternativa.

La señora FELIÚ.- Coincido íntegramente con lo planteado por el Presidente de la Comisión Especial de Presupuestos.

El señor ROMERO (Presidente).- En todo caso, los Comités tienen la posibilidad de revisar el acuerdo en la próxima sesión. Y lo plantearé, si Sus Señorías lo desean.

Tiene la palabra el Senador señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, de acuerdo con las conversaciones que he sostenido con la Presidencia de la Cámara de Diputados, ésta enviará el informe al Senado aunque sea a las 4 ó 5 de la mañana. De esa manera, estará disponible para su tratamiento el martes en la mañana.

Por consiguiente, no veo inconveniente en citar el martes temprano a una breve reunión para tratar el punto, y continuemos en el proyecto de Ley de Presupuestos desde la mañana. Pero me doy cuenta de que existe cierto grado de resistencia.

No podemos en el Senado iniciar la discusión desde las 15:30 del martes. Si así fuera, la sesión duraría hasta las 6 ó 7 de la mañana. Es el tiempo que necesariamente demorará su despacho. De modo que, como lo señaló la Senadora señora Feliú, es del todo inconveniente iniciar el tratamiento del proyecto a esa hora del martes.

El señor ROMERO (Presidente).- Haré presente sus consideraciones a los Comités, para revisar el acuerdo.

El señor PIÑERA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, ¿cuándo vence el plazo para presentar indicaciones a la Ley de Presupuestos?

El señor ROMERO (Presidente).- Se recomendó que sea hasta una hora antes del inicio de la sesión, señor Senador.

El señor LAVANDERO.- Según el acuerdo es hasta 24 horas antes.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, si el plazo fuera de 24 horas antes, habría que formular indicaciones a un texto que no conocemos, lo cual es imposible.

Por lo tanto, si el acuerdo es de una hora antes del inicio de la sesión, el tiempo es suficiente como para que la Secretaría pueda ordenar las indicaciones. Y eso queda a firme.

El señor ROMERO (Presidente).- Así es, señor Senador.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A SERVICIOS SANITARIOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor ROMERO (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios, con urgencia calificada de “Suma”.

Solicito el asentimiento de la Sala para que puedan ingresar a ella el Subsecretario de Obras Públicas, señor Guillermo Pickering, el Subsecretario de Economía, señor Oscar Landerretche, y el asesor jurídico de esta misma Cartera don Luis Sánchez.

Acordado.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 62^a, en 16 de mayo de 1995.

En tercer trámite, sesión 6^a, en 17 de junio de 1997.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 17^a, e n 16 de julio de 1997.

Informes de Comisión:

Economía y Obras Públicas, unidas, sesión 23^a, en 12 de diciembre de 1995.

Economía y Obras Públicas, unidas (segundo), sesión 25^a, en 6 de agosto de 1996.

Hacienda, sesión 25^a, en 6 de agosto de 1996.

Economía y Obras Públicas, unidas (tercer trámite), sesión 16^a, en 15 de julio de 1997.

Mixta, sesión 11^a, en 11 de noviembre de 1997.

Discusión:

Sesiones 27^a, 28^a y 29^a en 9, 10 y 16 de enero de 1996, respectivamente (queda pendiente su discusión general); 34^a, en 23 de enero de 1996 (se aprueba en general); 31^a, 32^a y 33^a, en 27, 28 y 29 de agosto de 1996, respectivamente (queda pendiente su discusión particular); 34^a, en 3 de septiembre de 1996 (se despacha en particular); 17^a, en 16 de julio de 1997 (se despacha el tercer trámite y pasa a C. Mixta).

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión Mixta encargada de proponer la forma y modo de superar las discrepancias producidas entre el Senado y la Cámara de Diputados respecto de la iniciativa de la referencia se formó en virtud del artículo 68 de la

Constitución Política, en razón de que el Senado, en el tercer trámite constitucional del proyecto, rechazó diversas modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el segundo trámite.

Se hace presente en el informe que diversas normas deben aprobarse con quórum de ley orgánica constitucional. Como la propuesta de la Comisión Mixta debe votarse como un todo, se requiere del voto conforme de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio para aprobarla.

El señor ROMERO (Presidente).- En discusión el informe.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, ¿hay posibilidad de fijar una hora para votar? Porque la iniciativa exige quórum especial y algunos señores Senadores se encuentran trabajando en Comisiones.

El señor ROMERO (Presidente).- La Mesa sugiere hacerlo a las 17.

¿Habría acuerdo para ello?

Acordado.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Hay algún Honorable colega haciendo uso de permiso constitucional señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Dos, señor Senador.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, ¿el quórum requerido sería de 25?

El señor ROMERO (Presidente).- Así es, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, la Comisión Mixta, integrada por los miembros de las Comisiones de Economía de ambas ramas del Congreso, ha despachado su informe, el cual consigna la manera en que se resolvieron las discrepancias surgidas entre las dos Cámaras. En lo principal, ellas se referían a las situaciones que paso a enumerar:

En primer lugar, en lo relativo a las condiciones para la interconexión, hubo divergencias respecto de cuáles debían darse cuando se impusiera una entre dos prestadores por necesidades de servicio, quedando claramente establecido que si uno de ellos -aquel que se interconecta para cumplir las condiciones de buen servicio- es afectado en sus legítimos intereses económicos, debe ser compensado.

En segundo término, la Comisión Mixta debió resolver distintas limitaciones a la propiedad establecidas en el proyecto. Primero, en cuanto a la segmentación del mercado, como el Senado conoce, se define un segmento de grandes empresas; otro, de medianas, y un tercero, de pequeñas empresas, según la proporción de usuarios en el total del país que cada una cubra, lo cual determinará si integra uno u otro segmento. La disposición resultante en un principio consignaba

una limitación para participar mayoritariamente en cada uno de esos segmentos o en uno solo. La Comisión Mixta resolvió mantener la segmentación; pero, a diferencia de lo aprobado en el primer trámite en el Senado, se considerará participación significativa aquella que exceda el 10 por ciento de la propiedad de una empresa, o la representación de más de un director. En el primer trámite se había establecido 5 por ciento y ningún director como participación ya relevante para los efectos de aplicar la inhabilidad referida a la propiedad sobre un segmento de mercado.

Siempre en el campo de las limitaciones a la propiedad, el Senado no estableció restricción a la superposición de concesiones, entendiendo por ello la superposición en una misma área de concesión de un servicio monopólico de electricidad o de teléfonos y el respectivo monopolio del sistema sanitario.

Sin embargo, la Cámara de Diputados insistió en este tema y sobre ello la Comisión Mixta resolvió de la siguiente forma: quedará prohibida la superposición de dos servicios monopólicos -por ejemplo, uno de telefonía o de electricidad-, entendiendo por tal el que signifique cubrir más de 50 por ciento de los prestadores de dicho servicio en el área geográfica de que se trate. En ese caso, cuando se sirve a más de la mitad de los usuarios, estaremos hablando de un servicio monopólico.

Asimismo, se establece la prohibición de participar en ese caso dentro de la propiedad mayoritaria de una empresa sanitaria, con las siguientes salvedades: la Comisión Resolutiva del decreto ley N° 211, de 1973, podrá resolver cuándo un servicio deja de ser monopólico, en virtud de cambios tecnológicos que operen; o bien, cuándo un servicio que no siendo monopólico, pase a serlo a raíz de cambios que se originen en la industria o en la institucionalidad. En el momento actual, no tendría tal carácter el servicio de gas, pero quedaría sujeto a la revisión por parte de la Comisión Resolutiva.

Del mismo modo, las áreas geográficas sujetas a concesión sanitaria que atiendan a un número inferior o igual a 25 mil arranques podrán ser objeto de superposición, según resuelva la Superintendencia, si hay razones fundadas para ello y redundan en rebaja de costos para beneficio de los usuarios.

Finalmente, respecto de las limitaciones a la propiedad, el Ejecutivo insistió, en una primera etapa, en la mantención a todo evento de 35 por ciento de la propiedad de las empresas por vender. La Comisión Mixta resolvió mantener dicho porcentaje de propiedad estatal, pudiendo disminuir cuando el Estado resuelva no concurrir a los aumentos de capital y, por lo tanto, diluir su propiedad en virtud de

aumentos de capital a que llame la empresa. En tal caso, mantendrá un derecho a veto, como si tuviera 35 por ciento, por un plazo de diez años, a no ser que en el intertanto su participación baje de 10 por ciento del total accionario. En ese caso, el derecho a veto caducará automáticamente.

Más allá de las limitaciones a la propiedad, se discutió el tema de las patentes que se pretendía establecer en favor de la Superintendencia, o a beneficio fiscal, producto de lo cual llegarían aportes adicionales a dicho organismo. En definitiva, se optó por no establecerlas, teniendo en vista que las patentes, naturalmente, redundarían en mayores tarifas y, consecuentemente, significarían más impuestos para los usuarios más allá de los que actualmente pagan. Por lo tanto, la Superintendencia tendrá aportes como la gran mayoría de los servicios públicos, o sea, vía financiamiento general de la Nación.

Respecto de las plantas, se aumentó la dotación de la Superintendencia y se autorizó que las jefaturas puedan ser cubiertas con personal a contrata. Además, se autorizó al Ejecutivo para establecer requisitos respecto de los ascensos y para cubrir las distintas plazas de la planta.

También se limitó la indicación relativa al establecimiento de sedes regionales por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Según el proyecto de la Cámara de Diputados, había una orden perentoria para abrir tales sedes, lo que significaba la existencia de doce entidades de esa naturaleza, más una metropolitana. Pero la disposición ahora quedó mucho más flexible, al determinarse que deberá abrirse a lo menos una sede regional, que es precisamente lo que en general persigue la Ley de Administración Financiera del Estado.

En seguida, respecto de las tarifas, la Comisión Mixta eliminó la idea de contemplar un factor de productividad para ser aplicado anualmente sobre la tarifa vigente, presumiendo cambios o mejoramientos automáticos en la productividad entre dos períodos intertarifarios. Y en cuanto al cargo fijo -materia en la que había dos normas distintas: una del Senado y otra de la Cámara de Diputados-, se optó por la propuesta de la Cámara Alta, que establece una definición genérica en orden a que serán cargos fijos aquellos que no dependen del volumen consumido. Así el precepto no queda referido a los costos de administración, como pretendía hacerlo la proposición de la Cámara Baja, que contenía una definición muy restrictiva y, a su vez, equívoca.

Por otra parte, la Comisión Mixta desestimó una indicación presentada a última hora, por considerar que su inoportunidad dejaba al mencionado órgano

legislativo fuera de su marco de acción. Se trataba de incorporar un artículo transitorio tendiente a determinar que, en caso de modificarse los cargos fijos, tal enmienda debería regir a partir de la vigencia de esta ley en proyecto. Sin embargo, primó el criterio de que cualquier cambio tarifario debe operar al término de un período tarifario, de manera tal de no afectar los derechos que genera una norma de ese tipo dentro del período a que está llamada a aplicarse.

Señor Presidente, señores Senadores, ésas son, a grandes rasgos, las soluciones que la Comisión Mixta propone acerca de las diferentes materias que discutió. Para hacer más breve este análisis, sólo he destacado las más significativas y las que fueron objeto de un acuerdo en que participaron los representantes del Ejecutivo y distintos asesores técnicos de los diversos institutos y entes que han colaborado permanentemente con el Senado. El propio Presidente de esta Corporación tuvo una participación muy relevante sobre el particular, la cual cabe destacar y agradecer.

Más allá de las discrepancias que he mencionado, hubo muchas otras que fueron resueltas, a lo largo de un mes y medio de trabajo, por la Comisión Mixta, con una disposición favorable y bastante voluntad de parte de los diferentes integrantes de la misma, lo que también es motivo de agradecimiento.

Finalmente, deseo manifestar, como una apreciación personal acerca del informe que estoy comentando, que las limitaciones a la propiedad persistentes en este proyecto de ley se han mantenido debido a una falta de voluntad más liberalizadora en la materia. Pero estoy cierto de que, con el paso del tiempo, ellas irán cayendo por el propio peso de la realidad. Es altamente probable que la segmentación del mercado, que se ha establecido de manera artificial, chocará con el normal desenvolvimiento de la industria, y en ese momento habrá que eliminar tales restricciones, para dar mayor fluidez a ese desenvolvimiento.

Es muy factible que eso también suceda con la superposición, como igualmente que dicha facultad -hoy día ésta quedará limitada a las áreas con menos de 25 mil arranques- demuestre en la práctica las conveniencias de operación, las ventajas y sinergías, las que deberán redundar en claro beneficio hacia los consumidores. Por eso, es muy probable que se legisle para los efectos de eliminar la traba que ha persistido sobre el particular.

En el área de la propiedad estatal o del derecho a veto, que se ha mantenido por el plazo de diez años, es posible que, al cabo de un tiempo, tal

derecho aparezca como una molestia burocrática y que ello incomode al Estado en su labor fiscalizadora, más que facilitársela.

En fin, se trata de disposiciones que han permitido llegar a un acuerdo y elaborar una ley cuya puesta en vigencia resulta muy necesaria, porque hay fuertes inversiones que deben realizarse, particularmente en el área del tratamiento de aguas servidas, respecto de lo cual el país se encuentra inmensamente atrasado. Era importante, entonces, generar una normativa legal sobre esta materia.

A mi juicio, más allá de estas disposiciones y de otras vinculadas a las plantas, que de alguna manera han ido en contra de lo que debe ser el respeto a las facultades que debe tener el Congreso en materia de plantas, la ley quedará bastante limpia y permitirá operar a los prestadores del servicio con la seguridad de que las normas que regirán al efecto serán objetivas y de que las amplias atribuciones de la Superintendencia deberán ejercerse sobre hechos concretos; no discrecionales.

En mi opinión, este elemento central es el que otorgará valor a las concesiones y a las empresas que deben ser privatizadas, y generará el monto de inversiones y la fluidez que ellas necesitan para dar cabal cumplimiento a un servicio elemental e importante para la ciudadanía.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor GARCÍA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, deseo partir señalando que el informe dado por el Honorable señor Prat representa muy bien los avances logrados en la Comisión Mixta. El Senado puede estar muy satisfecho por la gran labor legislativa realizada, ya que esta iniciativa legal fue perfeccionándose en los distintos trámites de que ha sido objeto.

Me parece que por primera vez en el país dispondremos de un marco regulatorio extraordinariamente eficaz para proteger los derechos de los consumidores y, al mismo tiempo, permitir la expansión de las empresas. Las innovaciones que se han hecho en este marco no sólo posibilitarán un mejor quehacer en el sector de servicios sanitarios, sino que también -es de esperar- serán un ejemplo para otros sectores que requieren modernizar sus sistemas regulatorios.

Como el Honorable señor Prat ha expuesto muy bien lo concluido por la Comisión Mixta, no entraré en repeticiones. Pero, en todo caso, quiero hacer un reconocimiento a la importante labor desarrollada por diversos Parlamentarios - particularmente los de la Concertación al inicio-, quienes fortalecieron la propuesta formulada por el Ejecutivo en diferentes aspectos y defendieron, con muy buenas

razones, los límites vinculados a la concentración establecida en el texto elaborado por la Comisión Mixta.

Hemos comprobado, al regular otros sectores productivos, que es indispensable la existencia de distintos operadores, a fin de que el regulador cuente con la información que necesita para llevar a cabo su actividad de buena manera. Asimismo, resulta pertinente prohibir la superposición de diferentes controladores de servicios de utilidad pública en una misma área de concesión. Todo ello nos parece saludable para el desarrollo de cada uno de los sectores productivos.

Adicionalmente a lo expuesto por el Senador señor Prat, debo manifestar que se fortalecieron diversas atribuciones de la Superintendencia y, particularmente, se incrementaron y ampliaron las áreas en que ella puede multar a las empresas que no cumplan con la legislación en debate. Esperamos que ésta sea pronto aprobada.

Quisiera expresar, por último, un reconocimiento al trabajo de la Comisión Mixta y a su Presidencia, desempeñada por el Senador señor Prat, ya que el proyecto fue analizado en detalle y perfeccionado en muchas y arduas jornadas de trabajo, habiéndose llegado al final a una posición unánime.

Asimismo, deseo destacar la labor realizada por el señor Presidente del Senado para lograr constituir un acuerdo que no sólo perfecciona el marco regulatorio existente, sino que también refleja el gran consenso sobre aspectos de esa índole que se registra hoy en el país.

Muchas gracias.

El señor ROMERO.- Como deseo participar en el debate, solicito el acuerdo de la Sala para que el Senador señor Otero asuma como Presidente accidental.

Acordado.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quisiera referirme a dos temas comprendidos en el proyecto propuesto por la Comisión Mixta, cuyo cometido ha terminado con éxito, de lo cual creo que todos debemos congratularnos. El primero de ellos dice relación a las facultades de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en cuanto a su función de fiscalización.

Cabe recordar que las empresas en ese rubro deben someterse a normas legales y técnicas establecidas en disposiciones previas a la constitución de las concesiones. Corresponde a la Superintendencia fiscalizar el debido cumplimiento de tales reglas y sancionar las faltas con medidas pecuniarias y

administrativas que pueden llegar hasta la caducidad de la concesión. Para acreditar el incumplimiento y determinar si es culposo o doloso, debe investigar administrativamente los hechos constitutivos de las transgresiones.

Por su parte, el legislador determina los procedimientos que el órgano fiscalizador aplica en el curso de la investigación. Y, para ello, aquél se ajusta al mandato de los artículos 19, N° 3, y 80 A de la Carta, conforme al texto vigente después de la reforma del ministerio público. De acuerdo con esos preceptos, se deben “establecer siempre las garantías de un procedimiento y una investigación racionales y justos”, y, en cuanto a las investigaciones del ministerio público, “las actuaciones que priven al imputado o a terceros del ejercicio de los derechos que esta Constitución asegura, o lo restrinjan o perturben, requerirán” -siempre- “de aprobación judicial previa”.

En virtud de lo anterior, el legislador debe asegurar al fiscalizado, obligatoriamente, justos y racionales procedimiento e investigación. Eso importa, a la luz de la jurisprudencia de la Corte Suprema y del Tribunal Constitucional, la existencia de garantías mínimas que permitan “oportuno conocimiento de la acción, adecuada defensa y producción de la prueba que correspondiere”; contemplar “en forma íntegra, completa y exacta el procedimiento y los casos precisos como debe aplicarse”; señalar plazo para la investigación, y asegurar “la inviolabilidad de las comunicaciones y documentos privados”.

Al respecto, interesa sobremanera destacar el fallo de 4 de enero de 1995 del Tribunal Constitucional, recaído en el proyecto de ley sobre control de estupefacientes, que dio facultades al Consejo de Defensa del Estado, como ministerio público, para efectuar investigaciones.

Las normas propuestas por la Comisión Mixta a mi juicio no cumplen a cabalidad con los preceptos constitucionales en la inteligencia que debe dárseles, de acuerdo con la jurisprudencia que he citado de manera sucinta. Porque esta última es abundante.

Si bien el artículo 28 de la ley N° 18.902 planteado en el informe en debate ha mejorado sustantivamente, con relación al texto incluido en el mensaje, pues ahora se exige autorización judicial para la declaración obligatoria de las personas que señala, no se asegura debidamente, en definitiva, el respeto a la garantía de un procedimiento y una investigación racionales y justos, y a la garantía del artículo 80 A de la Constitución, que exige que toda limitación del ejercicio de los derechos que ésta asegura cuente con autorización judicial plena.

Espero, respecto de ese tema, que en el futuro se presente un proyecto de ley que recoja las disposiciones constitucionales y les dé debido cumplimiento.

En seguida, tocante a los preceptos sobre el personal de la Superintendencia, pienso que también pueden provocar dificultades que hacen aconsejable enviar en el futuro al Parlamento una nueva planta y normas sobre los funcionarios. En el texto en discusión, la Comisión Mixta determina una dotación total de 142 personas, que incluye la de planta y a contrata. Sin embargo, como la planta vigente contempla solamente 79 cargos, significa que el personal a contrata equivaldrá a 80 por ciento del personal de planta.

Conviene recordar, señor Presidente, que el personal contratado es esencialmente removible por el jefe superior del servicio, sin necesidad de justificación alguna y sin indemnización. Y su ingreso no requiere un concurso público.

El proyecto también permite que ese personal desempeñe funciones directivas o de jefatura, lo que se puede traducir, incluso, en que empleados de planta le estén subordinados. Esa autorización violenta principios básicos de la organización y derechos de los funcionarios públicos.

Finalmente, se faculta al Presidente de la República para modificar, mediante decretos con fuerza de ley, las normas vigentes sobre requisitos del personal. Esas enmiendas, en consecuencia, no serán ni conocidas ni aprobadas por el Parlamento. El proyecto del que se impuso de manera informal la Comisión no mejora las disposiciones aludidas, sino que, por el contrario, contiene asimetrías tales como la de que para cargos superiores se exigen menores requisitos que para los inferiores.

Todo lo anterior relativo al régimen de personal de la Superintendencia, organismo cuyo jefe superior es de la exclusiva confianza del Presidente de la República, no permite asegurar y hace cuestionable que se respeten, en el caso del organismo de fiscalización, los principios de juzgamiento por un “órgano objetivamente independiente y subjetivamente imparcial, que son elementos esenciales del debido proceso”, de acuerdo, precisamente, con jurisprudencia del Tribunal Constitucional recaída en el artículo 19, N° 3, de la Carta. Y ello es aplicable a la Superintendencia de Servicios Sanitarios y a las fiscalizaciones que realiza.

Por esa razón, señor Presidente, estimo que en el futuro se deberán complementar las disposiciones respectivas, para respetar debidamente las normas constitucionales.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, el resultado que entrega la Comisión Mixta es la culminación, que deseo destacar, de un trabajo de dos años y medio, durante los cuales la Comisión de Economía efectuó una labor de revisión bastante rigurosa y completa. Y el proyecto ha sido objeto de claras mejorías a lo largo de todo este proceso.

Al intervenir en la última discusión de la iniciativa en el Senado, quiero subrayar que, a mi juicio, se consagra un marco regulatorio adecuado. Éste es un punto fundamental para quienes pensamos que resulta indispensable incorporar inversión privada, pero sujeta a una fiscalización que resguarde los derechos de los usuarios.

Ésa es una gran preocupación en el país, y, desde el comienzo del debate del proyecto, muchos sectores expresaron su inquietud en cuanto a que un área de esta naturaleza pudiera ser privatizada dejando en riesgo de indefensión a los consumidores de agua potable.

Repito que la iniciativa establece una regulación adecuada. Cuida la superposición de las empresas que operan en distintas actividades de servicio público -como agua y luz- en una misma zona; procura evitar una concentración de la propiedad que limite la competencia; consagra, a través de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, una apropiada capacidad regulatoria, y, además, da una buena solución a la presencia del Estado en la propiedad de las empresas, de 35 por ciento como mínimo.

Por lo tanto, habría una doble capacidad regulatoria por largo tiempo: la de la Superintendencia y la presencia de capital del sector público en estas empresas con participación del sector privado, garantizándose el derecho a veto en un conjunto de materias relacionadas con el desarrollo de aquéllas.

La fórmula del 35 por ciento incorpora un elemento de flexibilidad que, a mi entender, también es positivo. El Estado puede mantener ese porcentaje si decide invertir. Pero si no lo hace, él baja. Sin embargo, durante el plazo de 10 años adicionales, desde el momento en que se desciende del 35 por ciento, el Estado preserva el derecho de veto contemplado en el caso de dicho porcentaje.

Por consiguiente, el proyecto prevé una adecuada -aunque no óptima- protección de los consumidores, a través del sistema de regulación, y además, una conveniente promoción de la inversión.

Por eso, me parece que lo que hemos alcanzado constituirá un paso importante hacia la modernización de la economía en estos sectores, buscando un buen equilibrio entre la participación de inversiones privadas y la apropiada regulación del sector público.

Empero, deseo plantear dos temas que no fueron debidamente recogidos y que no quiero dejar pasar al intervenir por última vez sobre el tema.

En primer lugar, el financiamiento de la Superintendencia de Servicios Sanitarios. Todas las superintendencias modernas -y así lo alegamos durante la discusión de la iniciativa- son financiadas directamente por los usuarios del servicio. Tal ocurre en Inglaterra y Estados Unidos. Por lo tanto, dichos entes tienen autonomía y calidad, y pagan remuneraciones que les permiten situarse de igual a igual con aquellos a quienes regulan.

El gran riesgo de las superintendencias consiste en que pagan mal o tienen funcionarios débilmente preparados; deben enfrentar a empresas de gran envergadura, que cuentan con los mejores técnicos y profesionales, y no resguardan bien ni el interés del Estado ni el de los consumidores.

Por eso propusimos que la Superintendencia de Servicios Sanitarios, tal como ocurre hoy con la de Bancos, tuviera un financiamiento directo. Lamentablemente, ello no se logró en la forma como habríamos deseado.

Es bueno señalarlo, porque en este punto la Concertación y la Oposición tienen percepciones diferentes respecto de cómo debe funcionar una economía de mercado con una adecuada regulación.

La segunda materia que deseo precisar dice relación al cargo fijo.

A nuestro juicio, la política actual en ese ámbito es injusta con la gente más modesta. Por ello, se abrió un importante debate para reducir el cargo fijo en las facturas del agua potable. Y la forma de hacerlo consiste en rebajar el monto de los costos de la empresa, que se considerarán como independientes del nivel de consumo, de manera que una persona cuyo consumo es muy pequeño tenga un cargo fijo bajo, más lo que corresponda por el agua que ocupa, al revés de lo que sucede con el cargo fijo actual, en que quien consume cinco o seis veces más que otra persona paga lo mismo que ésta por tal concepto.

Eso se aprobó. Y se ha delimitado lo que se contempla como cargo fijo, el que bajará al comenzar a aplicarse la ley en proyecto.

Sin embargo, hay un punto que nos interesa destacar; no pudo ser resuelto en la Comisión, porque hubo desacuerdo.

Para la Concertación era indispensable que la nueva normativa pudiera aplicarse en un plazo breve, de manera que los usuarios gozaran cuanto antes de dicha ventaja. Lamentablemente, no fue factible lograrlo.

Empero, existe una posibilidad, por la vía de un acuerdo directo entre las empresas de la CORFO, que hoy son públicas, y la Superintendencia de Servicios Sanitarios -la autoridad regulatoria-, para que se adelante la aplicación de la norma respectiva o de una equivalente, favoreciendo a los consumidores de agua potable sin reducir el monto total recaudado por las empresas para el mismo consumo, es decir, bajando el cargo fijo y aumentando el variable.

Estas ventajas redundarían también en un mejor beneficio distributivo de la política que debemos aplicar, junto con mejorar la eficiencia del servicio.

Además, los contratos de inversión, que quedan debidamente resguardados, permiten una gran flexibilidad para combinar bien la participación de capital privado con una rentabilidad garantizada y el otorgamiento de un mejor servicio.

Señor Presidente, en definitiva, arribamos a un acuerdo que nos parece satisfactorio. Y, en tal sentido, nos sumamos a la idea de aprobar hoy el proyecto.

Anuncio los votos favorables de los Senadores del Partido por la Democracia.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, quienes participamos en las Comisiones unidas de Economía y de Obras Públicas, en la primera etapa del proyecto, y en la Comisión Mixta, luego, hemos sido testigos de un trabajo importante que fue evolucionando a medida que se incorporaban experiencias nuevas, planteamientos y, por supuesto, la voluntad de todos los sectores para alcanzar un texto que, a mi juicio, contiene los marcos necesarios y las normas claras que permitan en el futuro tener un sector de servicios sanitarios modernizado, privatizado.

Pero no basta con una ley (existía una legislación que facultaba a los Gobiernos para privatizar ESVAL y EMOS): se necesita también voluntad política para aplicarla.

Este punto no es menor. Porque no cabe ninguna duda de que se trata de una situación que tiene consonancia y respuesta inmediata. Y esta cuestión - personalmente, lo señalé- era de la mayor relevancia y de la esencia de un acuerdo como el logrado en materia de servicios sanitarios.

En este aspecto, quisiera congratularme por el hecho de que ESVAL, de la Quinta Región, será la primera empresa privatizada. Luego, naturalmente, EMOS y las otras deberían tener la misma definición.

Se han planteado ya, tal vez, las cuestiones más importantes y se han destacado normas que van, sin duda, tras esos objetivos. Yo deseo señalar algunos aspectos que no han sido tocados.

La primera de ellas es la posibilidad de que los sectores rurales, las áreas que tienen menos oportunidades en esta materia, alcancen también -y así está contenido y definido- el beneficio de tener una conexión al agua potable.

El subsidio rural de agua potable existe. Este proyecto tiene consonancia con ello. Se expresa claramente, incluso, que el Estado deberá asumir el costo de las conexiones y de las coordinaciones necesarias.

Por otro lado, el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra se refirió a la definición de ciertos elementos, como el cargo fijo, que también fue una preocupación de las Comisiones mencionadas. Consideramos que el acuerdo alcanzado al respecto es satisfactorio.

Señor Presidente, es muy importante destacar que, una vez más, el Senado ha sido un lugar de encuentro importante con el fin de llegar a los grandes acuerdos y a las políticas de Estado indispensables para seguir avanzando en la materia. Y lo digo porque todos los sectores de esta Corporación contribuyeron, junto con las autoridades de Gobierno, a alcanzar las definiciones que contiene la ley en proyecto.

No abundaré en mayores consideraciones, señor Presidente. Simplemente, quiero reconocer la voluntad de todos los señores Senadores para lograr los objetivos que nos propusimos.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, deseo comenzar sumándome a la valoración positiva que se hace del esfuerzo que culminó en la Comisión Mixta. No fui parte de ella, pero sí del proceso inicial de discusión del proyecto en el Senado, cuando se analizó en el seno de las Comisiones unidas de Economía y de Obras Públicas. Lo

cierto es que partimos de posiciones bastante encontradas, y en la Sala el despacho fue polémico.

Desde ese punto de vista, valoro el esfuerzo realizado, aunque también comparto algunas de las aprensiones aquí manifestadas, particularmente en lo relativo al financiamiento de la capacidad de fiscalización contemplada en la iniciativa.

Me parece una solución fácil, pero inadecuada, decir simplemente que la Superintendencia respectiva se financiará con cargo al presupuesto fiscal. Todos sabemos de las enormes dificultades que tiene el Fisco para generar condiciones remuneracionales adecuadas. Por lo demás, lo vimos recientemente a propósito de la discusión que se planteó acerca del proyecto de reajuste para los funcionarios del Estado, durante la cual, unánimemente, los sectores representados en el Senado hicieron presente el hecho de que la Administración Pública paga hoy remuneraciones ampliamente insuficientes.

Desde esa perspectiva, creo que la solución para el financiamiento de la Superintendencia tiene todas las deficiencias de la política de remuneraciones de los funcionarios públicos. Y, en eso, no hay que llamarse a engaño.

A continuación me referiré, no a las normas propias del marco regulatorio -a mi entender, constituyen un avance-, sino a lo que viene después.

Al respecto, quiero empezar despejando una duda. Soy partidario de avanzar lo más posible en cuanto a concentrar las funciones del Estado en la acción reguladora, tratando de que los privados asuman el máximo de responsabilidades en el ámbito propiamente productivo. Pienso que ésa es la línea básica, la línea estratégica que debemos seguir. Es lo que está ocurriendo en el mundo; es lo que se ha estado haciendo en Chile. Y considero fundamental perseverar en esa orientación.

Sin embargo, debo hacer presente que estamos hablando de un sector con características muy particulares. En primer lugar, por el tipo de servicios que provee. Aquí no se trata de un bien cualquiera. Estamos frente a un servicio absolutamente imprescindible para la vida de las personas. Y, dentro de los servicios, es quizá el más indispensable y el que mayor vigilancia requiere.

Los pobres, si no hay teléfono, pueden prescindir de él, no obstante tratarse de un servicio público. Si no tienen luz eléctrica, se "cuelgan" y la consiguen; así lo constatamos en muchas partes. Empero, no hay posibilidad de "colgarse" para obtener agua. Por eso, hay que estar particularmente atentos y

vigilantes con lo que pueda pasar con este sector, que tiene un grado de significación crucial para la calidad de vida de las personas.

En segundo término, señor Presidente, deseo hacer notar que, pese a los esfuerzos que el Parlamento está realizando para dotar de un marco regulatorio al país, los marcos regulatorios -la verdad sea dicha- se prueban en la práctica. Y no se ha efectuado todavía la demostración de que Chile posee un marco regulatorio adecuado. Ella sólo se podrá hacer una vez que las normas contempladas en esta iniciativa sean ley de la República y se hayan puesto en aplicación.

Y traeré a colación dos ejemplos recientes. Uno, lo sucedido con la Empresa Lo Castillo, en esta misma actividad. En el verano pasado vimos las enormes insuficiencias del marco regulatorio -en parte se corrigen mediante el proyecto en debate-, que significaron, esta vez no para estratos pobres de la población, sino para gente de muy altos ingresos, inmensas dificultades; una suerte de indefensión de los consumidores y de total incapacidad de actuación por parte del sector público, que carecía de elementos para obligar a la Empresa Lo Castillo, por ejemplo, a garantizar una provisión mínima de agua en momentos de particular urgencia.

Por otro lado, señor Presidente, no podemos ignorar lo que ha sido el principal foco de atención en materia económica durante las últimas semanas. A raíz del caso Enersis, han quedado en evidencia las gravísimas insuficiencias de nuestra legislación en materia de sociedades anónimas, en materia de operaciones de oferta pública de acciones.

¿Qué pretendo destacar con esto? Que, pese a que el Congreso Nacional y el país consideraban tener un buen marco regulatorio en lo relativo al mercado de capitales, lo cierto es que no era así. Y lo hemos confirmado en la práctica, con costos tremendamente elevados. Todos vimos ayer la publicación sobre rentabilidad de los fondos previsionales, los que registraron una baja significativa, básicamente, producto de la situación que protagonizaron las empresas Enersis y ENDESA, la cual, a su vez, tiene mucho que ver con las debilidades y vacíos de nuestro marco regulatorio.

Me parece relevante tener presentes esas realidades al momento de discutir sobre cuestiones que revisten singular trascendencia.

En ese sentido, anuncio que votaré a favor del proyecto propuesto por la Comisión Mixta, en el entendido de que contiene garantías de que, con las

empresas actualmente en poder del Estado, bajo control del Gobierno, se llevará a cabo una política pragmática.

No estoy en contra de la incorporación de capital privado a ninguna de dichas empresas. Más aún, soy un convencido de que parte de las necesidades de ampliación de cobertura y, en especial, de tratamiento de aguas deberá satisfacerse sobre la base de aporte privado. Porque el Estado se halla sometido a demasiadas obligaciones y, por consiguiente, no está en condiciones de financiar enteramente esas necesidades. Pero es menester que la incorporación de los particulares sea gradual; que ella no se realice, simplemente, porque tienen que hacerlo, y que sea una incorporación vinculada a una identificación precisa de los requerimientos de inversión de las empresas.

En consecuencia, descarto una privatización por meras razones ideológicas. En ese entendido -como dije-, votaré favorablemente el informe de la Comisión Mixta. Y lo hago puntualizando que se me han dado garantías de que aquí no hay una decisión tomada respecto del futuro de ninguna empresa. Lo que hay es una política, definida por el Gobierno, y en especial por el Presidente de la República, que establece un conjunto de criterios a partir de los cuales se abre la posibilidad de incorporar capital privado en cada una de las empresas.

Se ha citado aquí el caso específico de ESVAL, que es la empresa sanitaria de la Región que represento en el Parlamento.

Debo manifestar que valoro grandemente el esfuerzo efectuado por dicha empresa, particularmente en el último año y medio, ya que, de una crisis muy grave -sobre todo en la percepción ciudadana, producto de los problemas del colector-, hoy muestra una recuperación significativa, debido justamente a una muy buena gestión.

En ESVAL se nombró a un gerente (hoy, Ministro de Vivienda y Urbanismo) que entre comillas, a mi juicio, fracasó en su gestión. Él vino (siempre lo dijo así) a privatizar la empresa. Pero, con la buena calidad de su administración, demostró que una empresa pública bien administrada, bien gestionada, puede ser altamente eficiente. Y ése es el caso de ESVAL.

Por tanto, señor Presidente, reitero que votaré favorablemente el informe, haciendo presente que, si bien me parecen muy legítimos los planteamientos de algunos Senadores en cuanto a la privatización de ESVAL, no son sino la expresión de voluntad de quienes los emiten y no corresponden a una decisión adoptada por el Ejecutivo.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor ROMERO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor PIÑERA.- Por supuesto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Perdón, antes deseo recordar al Senado el acuerdo de la Sala de votar el informe de la Comisión Mixta a las 17. Lo advierto, porque aún quedan por intervenir los Honorables señores Piñera, Zaldívar y Prat.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, el Senador señor Piñera me ha concedido una interrupción.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, lamento entrar a un debate particular sobre una empresa de esta Región (ESVAL), pero el señor Senador que me ha antecedido en el uso de la palabra ha puesto en duda lo que señalé en la Sala.

No sólo le confirmo plenamente lo dicho, sino que le reitero que ésa fue la respuesta que recibí a raíz de una consulta expresa que sobre esta materia formulé a la más alta autoridad del país, y yo confío en la palabra de Su Excelencia el Presidente de la República.

No veo contradicción alguna entre lo que manifiesta el Senador señor Ominami y la decisión de privatizar tal empresa, la cual, a ojos vista, debiera ser la primera en Chile en seguir ese camino. A quienes durante mucho tiempo conocemos los problemas de ESVAL no nos cabe la menor duda que reúne todas las características y fundamentos, particularmente en esta área, para que se tome esa decisión.

Por eso, no me parece adecuado que se dude de lo que he señalado públicamente y respecto de lo cual no he recibido ninguna desautorización, y espero no recibirla, porque corresponde exactamente a la verdad.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, voy a votar favorablemente el informe de la Comisión Mixta por una razón muy simple: se trata de un sector donde existen enormes necesidades insatisfechas en agua potable en áreas rurales y también urbanas, y especialmente en lo relativo a alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, lo que no sólo afecta a la ruralidad, sino que también a importantes ciudades, particularmente de la Región Metropolitana. Baste recordar que gran parte de Santiago Poniente carece de servicio de alcantarillado. Es decir, no obstante existir la necesidad y la disposición de la gente a pagar para que sea satisfecha, la estructura, la organización de estos servicios, por estar básicamente en manos del

sector público, no ha permitido resolver los problemas. Su escasez de recursos le han impedido hacer las inversiones que debería y, al mismo tiempo, el sistema y el marco legal imposibilitan que el sector privado las pueda realizar.

Estamos, en consecuencia, en el peor de los dos mundos. Por eso, en mi opinión, la iniciativa apunta definitivamente hacia la dirección correcta.

Sin embargo, señor Presidente, quiero dejar constancia de ciertas aprensiones respecto del informe de la Comisión Mixta.

En primer lugar, en cuanto a la segmentación, hago míos los argumentos dados por el Senador señor Prat.

En segundo término, respecto de la propiedad estatal, creo que mantener un 35 por ciento de ella, en particular por las razones aquí formuladas, constituye una doble contradicción. Por una parte, hay empresas sanitarias que no son públicas, y por tanto, para fijar un marco fiscalizador o de control, debería adoptarse uno que sea aplicable a todas las empresas, sean públicas o privadas. En el futuro, el Estado podría dejar de tener participación en algunas de las sanitarias que hoy día son públicas, si éstas caen bajo el 10 por ciento. De ese modo, se pasa a tener un esquema aplicable a algunas empresas y no a otras, en circunstancias de que un buen esquema regulador y fiscalizador debería ser de aplicación universal.

Pero hay una segunda contradicción. Estas sociedades son y seguirán siendo sociedades anónimas y todos sabemos que sus directores no se deben a quienes los eligieron, sino a la sociedad; deben responder por los intereses de la sociedad. En consecuencia, ¿qué rol va a jugar un director elegido con la propiedad que pertenece al sector público? No puede estar defendiendo los intereses particulares de quienes lo eligieron; debe velar por los intereses generales de la empresa. Y, por tanto, ineludiblemente existe aquí un contrasentido. Porque, ¿va a buscar optimizar y maximizar la rentabilidad de la empresa dentro del marco legal establecido o va a perseguir otros objetivos?

Creo que en ese caso se puede producir una incoherencia con lo establecido por la ley sobre sociedades anónimas, en cuanto a las funciones y obligaciones de los directores.

Además, señor Presidente, estoy convencido de que el rol público en este sector y en muchos otros debiera concentrarse esencialmente en tres materias. Primero, en crear en la legislación un marco normativo adecuado para satisfacer en la mejor forma posible las necesidades del país. Desde ese punto de vista, esta ley en proyecto constituye un gran avance. Pero creo que falta establecer un cambio que

será una verdadera revolución en el sector. Uno de sus problemas radica en que se trata de monopolios naturales. No puede haber más dos compañías de agua potable o de teléfonos o de electricidad en una determinada zona. Sin embargo, dicho monopolio va a ser debilitado por el avance de la tecnología. En el pasado, se creía que las comunicaciones de larga distancia también constituían un monopolio natural, porque había una sola empresa que las proveía. Se pensaba que, porque la Compañía de Teléfonos era un monopolio natural, también tenía que serlo la empresa que se dedicara a las comunicaciones de larga distancia. Pero eso duró hasta la aprobación de una ley que independizó ambos servicios, y hoy los chilenos pueden escoger en qué compañía de larga distancia hacen sus llamados, lo cual significa competencia, que, cuando el marco legal es adecuado, inevitablemente se traduce en menor costo o mejor calidad de los servicios prestados a los usuarios; y, además de esa libertad de opción, se produce competitividad entre las empresas del ramo. Y los resultados están a la vista.

Es posible que en el futuro la interconexión entre las distintas compañías de agua potable rompa el lazo o dependencia existente entre el usuario de una determinada localidad con una sola empresa, pudiendo contratar libremente el servicio de agua potable con cualquiera de las empresas que pertenecen al sistema interconectado, sin perjuicio de que ello signifique establecer un pago de peaje por el traslado del agua hasta el usuario.

Esa materia no se encuentra correcta o acabadamente tratada en el proyecto y, tal vez, representa un desafío futuro.

El segundo rol que corresponde al Estado, además del marco normativo, es el relativo a la fiscalización y control. La fiscalización y el control deben ser efectivos, independientemente de la propiedad de la empresa. Desde ese punto de vista, me parece que la idea es fortalecer el marco regulatorio en el sentido de revisar a fondo el rol, las facultades, los recursos y las atribuciones de las superintendencias, ahora que estarán actuando frente a empresas esencialmente privadas. Se trata de un área que debe ser revisada. Hay una idea esbozada por el Gobierno sobre la creación de una superintendencia de superintendencias; es decir, agrupar en un nuevo marco regulatorio a estas instituciones que cumplen el rol de fiscalizar actuaciones del sector privado, y que puedan tener flexibilidad en términos de plantas, de remuneraciones y de incentivos que requiere esta función.

Finalmente, se encuentra el tema de los subsidios. Creo que el subsidio al agua potable se justifica por dos razones: no sólo porque se focaliza en la gente de

menores ingresos, sino porque, además, tiene una enorme externalidad positiva. Subsidiar el agua potable puede ser una inversión con una rentabilidad social privada y pública extraordinariamente alta, por los beneficios que significa en términos de condiciones sanitarias y, en consecuencia, de gastos en salud.

Por esas razones, señor Presidente, ratifico mi voto favorable al informe de Comisión Mixta, el cual propone una solución que, definitivamente, apunta en la dirección correcta, sin perjuicio de que contiene materias que no contaron con nuestro apoyo al comienzo y que tampoco cuentan con nuestra aprobación espontánea hoy día. Pero como para poder avanzar se requieren acuerdos, apoyaremos aquellos a los cuales se llegó en dicha Comisión cuando trató el tema.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor GARCÍA (Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción).- Señor Presidente, en primer lugar debo señalar que el marco regulatorio a que se hecho alusión será aplicable a todas las empresas, tanto públicas como privadas. Creemos que ése es el resguardo más importante que tiene la población para asegurar un servicio eficiente, de calidad y al mínimo costo.

También deseo manifestar con claridad la intención del Gobierno de avanzar en la incorporación de capital privado a las empresas de servicios sanitarios, que es un importante propósito de este proyecto de ley.

Hasta el momento, y por supuesto, sin poner en duda lo que el Primer Mandatario pueda haber expresado al señor Presidente del Senado, el Gobierno ha definido una política clara en dos terrenos. Primero, cómo desea regular los servicios de utilidad pública, y muy particularmente los servicios sanitarios, los que, a mi juicio, se hallan plenamente recogidos en el proyecto en cuestión; y segundo, cómo pretende manejar las empresas públicas e incorporar capital privado a ellas. El Presidente de la República, en un claro mensaje el 21 de mayo recién pasado, señaló que la primera preocupación de las empresas públicas debe ser la eficiencia con que éstas actúan y el servicio que proveen a los usuarios. Por lo tanto, ése constituye, sin duda, el rol de los directores en las empresas públicas -esto es, asegurar tal eficiencia y calidad en el servicio- y representa también la forma en que se va a considerar la participación del capital privado en esas empresas.

Hasta ahora, el Gobierno sólo ha definido esos criterios generales. Por cierto, estábamos en espera de contar con un marco legal, como el que hoy pretendemos que se apruebe, para tomar decisiones específicas referidas a empresas

particulares. En muchos casos, se van a requerir estudios previos para resolver sobre éstas. Sin embargo, hasta la fecha el Gobierno sólo ha definido los criterios generales que enunció el Presidente en su discurso ante el Parlamento, lo cual esperamos concretar mediante el proyecto que hoy se vota.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, conforme a las intervenciones realizadas, al parecer habría un amplio respaldo para aprobar el informe de la Comisión Mixta. Sin embargo, quiero agregar algunos juicios sobre la materia que nos ocupa, la que, a mi modo de ver, reviste gran importancia para el país.

En mi opinión, después de un largo trámite, del cual el país ha estado pendiente, el Ejecutivo podrá entrar a un proceso de mayor inversión en el sector sanitario y también de privatización en su conjunto.

Personalmente, participé en el primer informe del proyecto elaborado por las Comisiones de Economía y Obras Públicas, unidas, del Senado, y luego, seguí el trámite cumplido en la Cámara de Diputados. Y las diferencias que surgieron entre ambas Corporaciones han sido salvadas en el informe de la Comisión Mixta, el cual, por supuesto, no es lo que uno habría deseado. Incluso, en su oportunidad, discrepé de la forma de llevar a cabo la privatización en cuanto al porcentaje; fui partidario de que abarcara el ciento por ciento, por considerar que era la manera de captar con mayor fuerza la inversión del sector privado. Sin embargo, el acuerdo a que se llegó en definitiva, en cuanto a fijar dicho porcentaje en 65 por ciento, quedando el Estado con 35 por ciento, al parecer es razonable.

Lo que sí creo importante -al respecto, coincido con el Senador señor Ominami- es que debemos ver, en el desarrollo mismo del proceso de incorporación del sector privado al área de prestación de servicios sanitarios, cómo se produce el desempeño. Ante todo, tenemos que pensar seriamente que el sistema regulatorio es sólo una tentativa. Después de lo ocurrido en otras áreas, no debemos temer al sistema regulatorio. A mi juicio, la existencia de una superintendencia que regule este tipo de actividades y resguarde el interés común o del Estado y el interés individual, nos conducirá a buscar la forma de perfeccionar el marco regulatorio. En la Comisión Mixta se avanzó en ese sentido; pero, a mi modo de ver, aún quedan vacíos por superar, para que el marco regulatorio evite situaciones como las producidas hace algún tiempo en una empresa sanitaria privada que prestaba servicios de agua potable en la parte alta de la Región Metropolitana.

Asimismo, me referiré al tema de los subsidios de agua potable que, a mi juicio, es de mucha importancia y respecto del cual deseo que el Gobierno se preocupe. Conozco un caso -lo hemos conversado con el Superintendente- que, si bien es ejemplar, es repetitivo en sectores pobres. Se trata de una concesión privada de agua potable en Colina, que presta un servicio bastante irregular y limitado, que impide, muchas veces, el desarrollo urbano en dicha comuna y en la de Lampa. Su comportamiento durante la sequía fue deficiente. Además, se trata de un sector pobre, donde la gente normalmente carece de trabajo o labora por temporadas. Allí, en una población llamada "El Roble" -tengo los antecedentes en mi mano-, se ha producido algo que realmente es kafkiano. En efecto, dicha empresa denominada "Servicomunal", en una actitud, a mi modo de ver, poco acuciosa, ha permitido que la acumulación de deudas en 300 familias sea del orden de 45 millones de pesos, con un promedio de alrededor de 200 mil pesos por cada una de ellas, las cuales, si tuvieran que llegar a un convenio para los efectos de reponer el servicio de agua potable -los arranques fueron retirados-, deberían pagar entre 15 y 20 mil pesos mensuales por concepto de deuda más el consumo. La situación es muy dramática -seguramente, se produce en otros casos-, porque no se pueden "colgar" como ocurre con la electricidad. No se trata de que uno desee justificar tal acción; pero se recurre a otro expediente semejante, donde, como un acto de solidaridad, el vecino permite sacar agua de su llave mediante la conexión de una manguera o en forma directa. Sin embargo, esa persona automáticamente debe pagar sobreconsumo, porque excede la cuota de consumo medio y, por lo tanto, su cuenta de agua también se eleva a niveles imposibles de pagar.

En Colina -según me informó el Superintendente- se han entregado sólo 300 subsidios de agua potable. En ese sentido, solicito al Ministerio, a través de la Superintendencia -donde he tenido muy buena acogida y ha habido excelente ánimo y apertura para lograr una solución-, que busque la manera de hacer funcionar el subsidio de agua potable para esos sectores pobres, en los cuales no está siendo aprovechado, al parecer -conforme a la información de que dispongo-, por un mal tipo de operación o porque las municipalidades no saben operarlo.

El señor OTERO (Presidente accidental).- ¿Me permite, señor Senador?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Sí, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Ha llegado la hora de votación. Por lo tanto, Su Señoría puede proseguir su intervención como fundamento de su voto; después

llamaré a votar a dos señores Senadores que estaban inscritos, y luego, la votación continuará por orden alfabético.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Concretamente, con motivo del nuevo esquema que se aplicará en materia de servicios sanitarios e inversiones en el área sanitaria, donde entrarán otras empresas privadas, es necesario buscar un mecanismo de subsidio de agua potable para los sectores pobres que permita evitar las situaciones relatadas, las cuales casi carecen de solución. La gente a la cual me referí no está en condición de celebrar convenios y, como los subsidios no se pueden otorgar si éstos no existen, se entra en un círculo vicioso, generándose automáticamente un problema social que repercute en muchas otras áreas: en salud, etcétera.

Ésa es una de las reflexiones que deseaba hacer.

Otra materia, a mi juicio muy importante, aparte de lo relativo al marco regulatorio, es la fijación del monto de la inversión que podrá hacer el sector privado. El hecho de dar nuevas concesiones para que puedan incorporarse empresas privadas, me parece que va a liberar al Estado, a lo mejor, de muchas obligaciones y le permitirá que con esos mismos recursos realice otras inversiones de tipo social con mayor impacto.

También debe tomarse nota de lo relativo al cargo fijo. Me alegra mucho el hecho de que el Gobierno lo tome en sus manos, pues se trata de un asunto recurrente en los sectores de bajos ingresos, en cuanto a lo que significa dicho cargo en relación al monto de las cuentas, lo cual no sólo se presenta en el caso del agua potable, sino también en lo que respecta a otras empresas de servicios. Es un tema que genera permanentes reclamos de parte de la gente de menores ingresos.

Otra materia importante de potenciar -y me parece muy bien que la ley la considere- es la concerniente al agua potable rural. Si bien se ha hecho un gran avance a este respecto, aún quedan sectores que presentan dificultades. A mi juicio, en la Región Metropolitana el problema se irá solucionando con los programas de subsidio rural dirigido a villorrios rurales. Con ello se permitirá que la población campesina se agrupe en un solo sector en donde sea factible dar y prestar este tipo de servicio y otros. Por eso, creo que tenemos un avance muy positivo, que debemos potenciar en los próximos años.

Por todas estas razones, me alegro de que estemos llegando al término de la tramitación del proyecto. Al mismo tiempo, deseo sumarme a lo manifestado

por el Senador señor Ominami en el sentido de que este tema debemos ir midiéndolo en el tiempo y a cada momento, con el objeto de verificar de qué manera el proceso de privatización e incorporación del sector privado a este tipo de servicios puede llevarse a cabo en la mejor forma posible para, realmente, prestar un servicio a toda la población. Y, además, a fin de comprobar de qué modo funciona el marco regulatorio, con el objeto de corregirlo en caso de que no opere bien.

Voto favorablemente.

El señor PRAT.- Señor Presidente, al momento de fundar mi voto no quiero dejar pasar algunas observaciones hechas en la Sala y que, a mi juicio, son importantes.

Todos los marcos regulatorios siempre están sujetos a perfeccionamientos. La práctica irá señalando a diario las materias que deben ser corregidas y perfeccionadas. Los marcos regulatorios que rigen los sistemas de electricidad y de las empresas sanitarias en el país, probablemente, requerirán ser mejorados a futuro. Sin embargo, aquí se ha hecho referencia al caso de la empresa "Lo Castillo", como una señal de fracaso de dicho marco. Ello no es así. En esto se está dando la categoría de fallo respecto de algo sobre lo cual no se ha hecho un juicio. Las deficiencias en el funcionamiento de esa empresa y en el servicio que ella prestaba no han dependido del marco regulatorio que la regía, sino de la mala operación dentro de él, de la falta de acuciosidad de la Superintendencia en cuanto a exigir su cumplimiento, particularmente en lo referido a la obligación de tener un plan de desarrollo y a aplicar las sanciones que podía hacer efectivas de acuerdo a sus facultades.

Es importante señalar esto, puesto que nos encontramos en un país en donde estamos acostumbrados a legislar siempre por sensibilidades, y cuando se produce un evento, antes de analizarlo fríamente nos apresuramos a modificar las leyes. Ése es el caso que intuyo -así fue señalado en una intervención anterior- respecto de los fondos de pensiones, los ruidos de mercado y cambios de valores accionarios que se han producido -como siempre sucederá dentro de un mercado fluido- por efecto de la situación acontecida en la empresa ENERSIS.

Finalmente, quiero señalar que en esta iniciativa se analizó el tema de la gestión con inversión, y que el Congreso decidió no dar luz y opción a tal fórmula por estimarla inconveniente. Por lo tanto, ésa es una señal del legislador que el Ejecutivo no podrá dejar pasar.

Tampoco podrá prestar oídos sordos al problema del cargo fijo, en cuanto a que el Congreso Nacional desestimó las modificaciones en un período

intertarifario. Al respecto, hemos escuchado que el Ejecutivo, que hoy es juez y parte en la materia pues tiene propiedad en las empresas y a la vez conforma la Superintendencia, estaría por realizar modificaciones en el período intertarifario en lo referente al cargo fijo. En este sentido, ha de mantener especial oído y atención a la señal del Parlamento. No caben las modificaciones en un período intertarifario, puesto que éstas afectan legítimos derechos que asisten a los usuarios, los que toman sus decisiones y poseen un elemento patrimonial respecto de las tarifas en cuanto ellas permanecen vigentes entre dos fechas tarifarias.

Finalmente, el Ejecutivo debe tener especial cuidado con lo ya visto, por ejemplo, en los cambios tarifarios del área eléctrica. Cuando tales modificaciones no afectan el valor total de lo percibido por la empresa, lo que para unos baja, necesariamente se sube a otros. Y, por ejemplo en el caso eléctrico, hoy vemos que existe gran preocupación en muchas comunas del país, las cuales han visto alzar sus tarifas por consumo de energía en forma desorbitada por efecto de un cambio que ha significado disminuciones para algunos e incrementos abruptos para otros.

Por ello si el Gobierno, haciendo uso de su condición especial de controlador de empresas sanitarias y al mismo tiempo de Superintendencia, realiza hoy cambios en lo tocante al cargo fijo, debe tener en debida cuenta estas consideraciones.

Hechas estas reflexiones, y las anteriores respecto de las materias que la propia práctica señalará como dignas de corrección respecto de esta iniciativa - aquellas que significan restricciones a la propiedad y al fluido desempeño de la industria-, voto afirmativamente el informe de la Comisión Mixta.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín para los efectos de fundar su voto.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en atención a que durante el debate se ha avanzado en los planteamientos fundamentales que quisiera haber hecho en forma más detenida, sólo deseo manifestar nuestra opinión respecto de la iniciativa.

En lo fundamental, consideramos que el acuerdo alcanzado es razonable y permite avanzar en la tendencia hacia la cual se está caminando en el mundo, que es privatizar los servicios. Ojalá el día de mañana también pueda hacerse lo mismo con las empresas productoras de bienes, pues pareciera que las tareas reservadas al Estado son otras. Así lo ha entendido el mundo y, aunque

tardamos un poco, el proyecto señala que al final, a pesar de los trastornos internos existentes en la coalición oficialista, estamos avanzando en la buena dirección.

El acuerdo me parece razonable. Sin embargo, debo manifestar al menos dos reservas. Una, que todavía, por los temores propios de la autoridad o, como digo, de algunos de sus integrantes, contiene limitaciones a la propiedad que no nos parecen justificadas: las segmentaciones del mercado; las prohibiciones a las empresas telefónicas y eléctricas, o el hecho de que el Gobierno se reserve un porcentaje de hasta un 35 por ciento de representación. Todo lo anterior, de una u otra manera, responde a una sola lógica: la desconfianza en la propiedad privada que, si no existiese, sería innecesario incluirlo dentro del proyecto.

Pensamos que las inquietudes que la propiedad privada pueda despertar es posible disiparlas a través de un marco regulatorio, no necesariamente por medio de este tipo de limitaciones a la propiedad. Ese marco probablemente avanza respecto del sistema vigente, pero no permitirá realizar todas las cosas que quisiéramos. Estamos ciertos de que con el avance del tiempo vamos a lograr que tales restricciones sean superadas por la fuerza de los acontecimientos.

Quiero dejar constancia también de nuestra inquietud por las excesivas facultades de la Superintendencia pertinente. No creemos que se justifiquen, y reitero- ellas tienen que ver más que todo con la desconfianza hacia el sector privado, o con la desmesurada confianza en lo que puede hacer el sector público sobre el particular.

No obstante lo anterior, creemos que siempre será mejor esta fórmula que la que hoy existe para el grueso del país. Y ello por una razón muy simple. Aquí lo que cuenta es cuál es el mejor servicio que se puede entregar a la gente. En la actualidad se le proporciona un servicio insuficiente y caro, a pesar de que proviene de empresas que maneja el Estado. En realidad, aquellos fervientes partidarios del Estado no han sido capaces de dar a los usuarios, mientras han tenido la propiedad de las empresas, el servicio que ellos requieren, lo que particularmente acontece en los sectores rurales.

En la Región que represento, en las provincias de Linares y Cauquenes, especialmente en las zonas más apartadas, existen dificultades para obtener un servicio adecuado. Y ello la gente lo resiente. Pareciera que las poblaciones rurales fueran de segunda categoría frente a las de sectores urbanos, pues respecto de las primeras no ha habido la sensibilidad suficiente para atender sus requerimientos de servicios. Incluso más: cuando sus habitantes los necesitan, deben

reunir sus propios recursos para financiar estudios o dar algún paso adelante en la provisión de sus necesidades, no obstante que en los sectores urbanos, sobre todo en las grandes ciudades, jamás es preciso proceder así.

Pienso por eso que el paso que se está dando es positivo no sólo en lo fundamental, en lo conceptual, porque nos incluimos dentro de una tendencia moderna, sino que también en lo específico, ya que se dará mejor servicio a las personas.

Finalmente, el principal mérito de la legislación que estamos aprobando radica en que, hasta la fecha, el Ejecutivo había manifestado no querer avanzar en la privatización de estas empresas debido a la falta de un marco regulatorio adecuado. Este proyecto -que considero excesivo-, no cabe la menor duda, entrega a las empresas ese marco. Hoy día, ciertamente, la autoridad cuenta con él. Por eso me sorprende lo que hemos oído en cuanto a que, si bien esto le permite actuar, no significa que haya un compromiso de avanzar. Y me sorprende en lo particular porque, si no hubiese la voluntad del Ejecutivo para continuar con las privatizaciones, me pregunto por qué la iniciativa fue calificada de "Suma Urgencia". Si no hay voluntad de avanzar, por qué ella se incluye en la agenda de la Legislatura Extraordinaria. Se hace porque el Gobierno, por cierto, tiene que haber comprometido su voluntad en ello ante el país. Así lo entendemos, así lo señalan quienes han participado en las conversaciones con la autoridad y por eso vamos a votar a favor del proyecto. La razón es que existe la voluntad explícita de la autoridad de dar paso con rapidez a este proceso, porque eso es lo que corresponde para proporcionar a la ciudadanía el mejor servicio.

Voto que sí.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Debo hacer presente a la Sala que queda por tratar un proyecto calificado de "Suma Urgencia"; de manera que agradecería que, dentro de lo posible, los señores Senadores limitaran voluntariamente la extensión de sus fundamentaciones de voto. Así pasaríamos a la brevedad al tratamiento del siguiente punto de la tabla.

Continúa la votación en el orden alfabético.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, anuncio desde luego mi voto favorable al proyecto.

Respecto de lo dicho por el Senador señor Andrés Zaldívar sobre las deudas por consumo de agua potable que mantienen muchas personas, hago mención específica de lo que sucede en la Segunda Región. Allí, por razones obvias

-geográficas, por el tipo de líquido que llega a las plantas de tratamiento-, el agua es cara. Esto ha provocado situaciones lamentables, y la gente que ha sido privada del servicio durante mucho tiempo ve cómo sus deudas aumentan y a veces sobrepasan el millón de pesos. Se trata de personas que no tienen posibilidad alguna de pagar.

Por lo tanto, creo que a lo mejor, antes de proceder a la enajenación o privatización de las empresas -seguramente este problema se produce en varias otras Regiones-, sería conveniente considerar la posibilidad de condonación de tales deudas.

Justamente hoy, a las 18, vamos a celebrar una reunión de las Comisiones de Minería y de Hacienda con el objeto de tratar la condonación de deudas a los mineros. Me parece que también respecto de los consumidores de agua potable de las regiones difíciles, como son las del norte de Chile (en la de Antofagasta el agua es sumamente cara), debería buscarse la posibilidad de otorgar no solamente los subsidios, los cuales aprovechan sólo algunos. Hay muchas personas que no van a poder celebrar convenios porque materialmente no tienen cómo hacerlo y, por lo tanto, están fuera de cualquier sistema de ayuda. Seguirán eternamente careciendo de agua potable, lo cual, a mi juicio, es un problema muy grave. Por consiguiente, hago un llamado a las autoridades de Gobierno para que consideren el problema expuesto, y vean si se puede llegar a alguna forma de solución que beneficie a todas estas personas que realmente lo necesitan.

Voto que sí.

El señor COOPER.- Señor Presidente, sin duda éste es un proyecto de suma importancia.

Acaso hubiera sido conveniente contemplar desde ya la posibilidad de aplicar en este caso algo semejante a lo que se logró al legislar sobre otro servicio público, cual es el de las comunicaciones. Espero que en el futuro este proyecto se modifique de forma que permita, por lo menos, la interconexión y la posibilidad de que cada consumidor elija a su abastecedor de agua potable. Sé que en este momento es mucho más complejo aplicar al presente caso lo que operó con las telecomunicaciones, pero las necesidades del futuro obligarán a abordar ese cambio. Personalmente, hubiera preferido que en este cuerpo legal quedaran abiertas las disposiciones pertinentes que permitieran más tarde realizar en aquella forma la entrega del servicio de agua potable.

También abrigo reservas en cuanto al impedimento que encuentran los inversionistas ante actividades de carácter monopólico. Pienso que el futuro nos va a

demostrar que, a través de la inversión extranjera, muchas de las empresas nacionales colocarán sus inversiones en esta actividad.

Con las reservas que acabo de exponer, voto que sí.

El señor DÍAZ.- Señor Presidente, "sanitario" deriva de "sanidad"; sanidad tiene que ver con salud, y la salud es una tarea esencial del Gobierno.

Me parece que el Senador señor Ominami lo dijo, y muy bien: éste no es un negocio. El agua potable tiene que ver con la salud de la gente. Un país se mide no sólo por su rendimiento económico, por el crecimiento del PIB, u otro índice semejante, sino que también por el número de casos de hepatitis, de fiebre tifoidea, de cólera y paratífus que se registran en él. Y hay una relación directa entre sanidad, el mencionado tipo de enfermedades infectocontagiosas, y el agua potable. Tomar en cuenta este hecho es, para el Senador que habla, fundamental.

Se ha hecho mucho alarde del "asunto Lo Castillo". Mucho. Ese caso significó matiné, vermut y noche durante tres meses en las radioemisoras, canales de televisión y otros medios. Una de las entrevistas transmitidas que me impresionó fue la que mostró a una señora que se quejaba amargamente, y que terminó diciendo: "Total, a mí esto no me afecta, porque me traslado a mi departamento en Reñaca esta misma tarde.". Textual. Lo mismo ha sucedido en Pichilemu, donde soportamos meses sin agua potable, afrontando problemas gravísimos. Pero no vi que en la televisión nacional se informara algo acerca de ello.

En consecuencia, hay una manera de enfocar los problemas cuando afectan al barrio alto de Santiago, y otra cuando se trata de sectores rurales o localidades de provincia. Hago hincapié en este hecho, porque envuelve una tremenda injusticia.

Se ha mencionado aquí el ejemplo del teléfono. ¡Bueno! Pero uno puede llamar o no por teléfono. En último caso, está el correo. Sin embargo, los médicos y quienes saben de fisiología conocen cuánto tiempo puede tolerar un ser humano sin beber agua potable (insípida, inodora, incolora, es decir de buena calidad). Sólo minutos, indiscutiblemente. Sin beber agua no hay vida posible. Se puede, en cambio, soportar años sin llamar por teléfono al exterior.

Se ha hecho referencia a los directores que deberían defender la compañía correspondiente. Creo que un director nombrado por el Gobierno tiene que defender a la comunidad. Ésa es mi impresión. El Gobierno va a nombrar a una persona que represente los intereses de la comunidad; no los intereses económicos.

La rentabilidad en el agua potable es, a mi juicio, en salud, no en pesos más o pesos menos. Esto último es importante, pero no lo único.

Creo que el caso citado por un señor Senador al referirse a Antofagasta es típico. Esa ciudad, a pesar de que ha producido grandes ganancias para Chile —a través de las salitreras, del cobre, etcétera—, sigue teniendo agua potable con arsénico, junto con ser la más cara del mundo, o de Chile por lo menos. Lo lógico sería que el resto de los chilenos beneficiados con las riquezas de esa región, fueran solidarios para, de alguna manera, pagar la diferencia.

Se ha hablado aquí de "liberar al Estado de estas obligaciones para que asuma otras". Pero, ¿puede él no cumplir la obligación de atender la salud y la vida de sus ciudadanos? Cuando digo que el agua tiene una relación íntima con la vida y la salud de la gente quiero indicar que, en mi opinión, no puede eludir este compromiso fundamental. Porque, tal como hoy estamos en el afán privatizador, el día de mañana puede darse vuelta de tal manera esta rueda como para que quienes estén aquí —lo más probable es que yo no—: sostengan: "Ha fracasado la empresa privada en dotar de agua potable a los chilenos. Por lo tanto, nacionalizamos". En esto podría ocurrirnos lo que sucedió con el cobre. Indiscutiblemente, tenemos que estar abiertos a cualesquiera de esas posibilidades.

Por último, para recalcar la importancia del agua potable, quiero recordar una historia corta, pero muy hermosa: la de aquel tipo que se perdió en el desierto y que vio espejismos de luces y de sombras, confundiéndolos con agua. Seguía avanzando. Cuando estaba casi muerto de sed, de repente vio un saco pequeño. Creyó que podrían ser dátiles con que saciar su sed y hambre, pero impresionado exclamó: "Lástima, eran sólo perlas".

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, por las razones expresadas aquí por el Presidente de la Comisión Mixta, el Honorable señor Prat, y manifestando mi satisfacción por el trabajo desarrollado por el Congreso, como señaló el señor Ministro de Economía, voto que sí.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, me correspondió participar en las Comisiones unidas, que iniciaron el estudio del proyecto. Me siento contento de haberlo hecho, aunque el despacho de una materia relativa a una industria a la cual le corresponde actuar en el ámbito de los monopolios naturales, es difícil. De allí que surja una enorme dificultad en la fijación del marco regulatorio. Lo que debe hacerse es simular, dentro de lo posible, la libre competencia. Animado de tal propósito, presenté una indicación para que cualquier productor de agua pueda ocupar las redes

de la empresa portadora y distribuidora. Tal idea no estaba incluida en el proyecto original; sin embargo, fue recogida después por el Gobierno. Finalmente fue aprobada unánimemente en la Cámara de Diputados, en el Senado y en la Comisión Mixta. Por lo tanto, en lo futuro cualquier productor de agua podrá ocupar las redes de la empresa portadora, pagando el peaje correspondiente.

Creo buena la existencia de una segmentación, a la inversa de lo dicho aquí. El peor enemigo de la libre iniciativa y de la empresa privada es la concentración; y ésta en un área tan delicada como la de monopolios naturales, es altamente peligrosa. Como firme defensor de la libre empresa y de la libre competencia, considero importante que exista tal segmentación, respecto de la que el Gobierno y los Parlamentarios han encontrado el camino adecuado para lograr ese propósito.

Por otro lado, estimo que en la Comisión Mixta se corrigió adecuadamente la diferencia surgida entre ambas Cámaras respecto a la superposición de actividades sanitarias, eléctricas, de bienes raíces, etcétera, que resultaba altamente peligrosa. Como miembro de las Comisiones unidas, me correspondió dar el voto dirimente en esta materia, pero el Senado no estuvo de acuerdo con mi posición, que afortunadamente fue recogida después en la Comisión Mixta. Por tanto, en lo futuro no será posible cambiar los planes reguladores por la mera voluntad de quienes controlan las compañías eléctricas, las empresas de agua y los negocios inmobiliarios.

Hay que tener cuidado, eso sí, con la forma como el Estado fija las tarifas, para evitar que se repita lo sucedido en los últimos días: un decreto de Gobierno, en mi opinión muy equivocado y extraordinariamente grave, ha elevado en forma absolutamente irracional las tarifas de los usuarios de luz eléctrica, de acuerdo a la distancia y a la densidad, causando un perjuicio enorme a familias pobres de zonas rurales y apartadas, las cuales han visto subir las tarifas en varias veces lo que pagaban hasta ahora. Hago notar esta situación, que necesariamente debe corregirse. Si se aplica igual norma a las sanitarias hay que tener cuidado, porque puede significar que el costo de las aguas en las zonas más alejadas aumente notablemente, lo que sería equivocado. A fin de cuentas, las utilidades de las empresas son siempre un promedio de los servicios que están prestando a la comunidad, ya sea en el ámbito privado o en el de los servicios públicos como éste.

Por último, debo señalar que, junto con avanzar rápido, es preciso hacerlo bien. La ley en proyecto señala que las actuales empresas se pueden dividir

de acuerdo a las cuencas y no, como ocurre hoy, por regiones, de acuerdo a las áreas administrativas, lo cual constituye realmente una irracionalidad económica y técnica. En consecuencia, cualquier privatización o administración futura deberá considerar esta realidad, pues, como es obvio, nada tiene que ver una cuenca geográfica con otra, como tampoco sus realidades hídricas. Y hago notar al respecto lo importante que es el proyecto para avanzar adecuadamente, porque el caso señalado por un señor Senador, como el de Pichilemu, donde durante años se careció del agua potable suficiente, fue debido exclusivamente a la ineficiencia de la empresa estatal respectiva, que no efectuó oportunamente las mejoras necesarias en las redes de agua, las cuales no tenían capacidad siquiera para abastecer adecuadamente a la población.

El señor DÍAZ.- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor ERRÁZURIZ.- No puedo conceder interrupciones, señor Senador, porque estoy fundamentando mi voto.

El señor OTERO.- Así es, no hay interrupciones durante la votación.

Puede continuar el Honorable señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- En consecuencia, señor Presidente, en mi concepto, el proyecto de ley recoge muy adecuadamente lo que ha sido el sentir mayoritario de la población y de los Parlamentarios en cuanto a modernizar también esta actividad, permitiendo que fluyan a ella los recursos requeridos para hacer eficientes los servicios.

Por lo tanto, voto favorablemente.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, coincido con el Senador señor Díaz en que las empresas sanitarias dicen relación a sanidad, a salud. Sin embargo, no comparto el juicio de Su Señoría en cuanto a que por ello debiera ser función del Estado tener las empresas para producir y distribuir el agua, así como para procesar las aguas servidas. Por el contrario, es un drama en nuestro país la situación de estas últimas, que corren por los sectores más pobres de la población, incluyendo la Región Metropolitana. Es algo que debe remediarse con la mayor brevedad. En esa perspectiva, tienen que privatizarse esas empresas, razón por la cual he concurrido con mi voto a la búsqueda de una solución en la Comisión Mixta. Por esa razón también voto a favor del informe de dicha Comisión.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, junto con votar a favor por el trámite que ha tenido esta iniciativa, quiero resaltar que tanto en la Comisión Mixta como en etapas anteriores de su trámite, se ha reconocido una definición, si bien precaria, de los sistemas de agua potable rural. Pero, por otra parte, queda pendiente todo cuanto

significa el suministro de cantidad y calidad de aguas, pues se dejó de lado todo lo relativo a las cuencas, como asimismo el asegurar la situación de incontaminación de las aguas servidas. De manera que en esta materia queda bastante por legislar en el país.

Voto a favor.

El señor NÚÑEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, estamos claros de que la Comisión Mixta cumplió la tarea bastante encomiable de acercar posiciones en una materia tan particularmente delicada como ésta. Evidentemente es una labor que no nos permite sino felicitar a cada uno de los miembros de ese organismo.

Sin duda, hemos avanzado notablemente en todo cuanto significa fiscalización y marcos regulatorios adecuados para una actividad tan particularmente delicada para la salud y calidad de vida de los ciudadanos.

Yo me quedo con las expresiones vertidas por el Presidente de la República el 21 de Mayo. En esa oportunidad, señaló muy claramente cuáles son los criterios que el Estado y particularmente el Gobierno van a tener para invertir y para allegar mayores recursos a todas aquellas empresas que lo requieran para mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que se prestan a la comunidad. Eso ha sido ratificado adecuadamente por los Ministros aquí presentes. En tal aspecto, quedamos tranquilos.

Sin embargo, quiero llamar la atención en cuanto a que, así como en el pasado existieron en Chile estatizaciones marcadas por los signos ideológicos, me preocupa el hecho de que respecto de empresas del Estado altamente eficientes, que han demostrado calidad en su capacidad de servir adecuadamente a la ciudadanía, existan, sin embargo, presiones de carácter ideológico para privatizarlas, que no se justifican. Lo anterior no quiere decir que en materia de empresas sanitarias no existan algunas que naturalmente requieran la incorporación de capital privado. En ese sentido, hemos manifestado en otras oportunidades la necesidad de que ello ocurra.

No tenemos ningún apremio respecto a esta materia, sobre todo cuando entendemos que la capacidad de fiscalización y regulación que se está fijando en este cuerpo legal abre las posibilidades de evitar las situaciones que ya han sido señaladas por varios de los señores Senadores que me han antecedido ahora en el uso de la palabra.

Quiero señalar tres problemas que aparecen como menores, pero que para estas bancadas son, sin duda alguna, muy significativos. Uno de ellos en particular se refiere a la situación de los trabajadores de esas empresas.

El artículo 6° establece la posibilidad de que los trabajadores de estas empresas participen en el capital accionario. Aquí hay una experiencia que, en mi opinión, debiéramos aprovechar. Muchos de los trabajadores que han tenido la posibilidad de acceder a estas acciones normalmente, con el correr del tiempo -y a veces a muy corto plazo-, han terminado vendiendo sus acciones. Y eso, naturalmente, termina con la filosofía de entregar acciones a los trabajadores. Así ha ocurrido en todas las empresas que fueron privatizadas durante el Régimen Militar. De modo que advierto que, sin duda alguna, la norma propuesta es un avance con respecto a otras disposiciones, en cuanto permite que los trabajadores puedan participar en el capital de cada una de estas empresas. Pero lo cierto es que tenemos ese antecedente.

En relación con los trabajadores, también debo decir que aquí, a partir de la aprobación de este marco regulatorio, se van a provocar necesariamente inestabilidades laborales. Digámoslo francamente: se originará la situación que ya los trabajadores han dado a conocer al Gobierno y a los Parlamentarios que hemos tenido la posibilidad de conversar con ellos.

Resulta que el sistema de indemnizaciones a que actualmente están afectos sólo rige para aquellos trabajadores de ESVAL o de EMOS, en función de haber pertenecido anteriormente a SENDOS. Esto, por lo tanto, no es extendible a otros de diferentes empresas sanitarias que fueron producto de las divisiones que sufriera SENDOS en su momento. De modo que espero que el Gobierno pueda efectivamente enfrentar esta situación, para que no se adopten medidas discriminatorias, en particular cuando los asalariados tengan la posibilidad de acceder a las indemnizaciones que les correspondan.

Quiero referirme a otros dos aspectos que me parecen importantes.

Estoy de acuerdo en que las superintendencias deban extender su acción a todo el país; pero no en que eventualmente una sede de ellas pueda abarcar en su competencia a una o más regiones, como se establece. Lo lógico es que esos órganos controladores estén en cada una de las trece regiones de nuestro país y no ocurra lo que sucede en algunas reparticiones públicas: desde Aisén se pretender servir a Magallanes o desde éste a aquél, o de Puerto Montt al sur, en circunstancias

de que todos sabemos que eso es inadmisibles. En consecuencia, pido al Gobierno poner especial atención al tema.

Por último, estimo que está bien que se multe legalmente a las empresas que producen residuos líquidos, que depositan en los cursos de agua subterráneos o superficiales. Pero también hay residuos sólidos que contaminan tanto o más que los líquidos. Particularmente, en la actividad minera. Por lo tanto, en esta parte, debiéramos ser más rigurosos o más explícitos, en el sentido de que todo tipo de residuos, sean sólidos o líquidos, deben ser objeto de consideración para los efectos de aplicar las multas y la clausura de las empresas industriales que los envíen a los cursos naturales de aguas, sean superficiales o subterráneos.

Por todas estas razones, pero fundamentalmente teniendo presente lo que dije al principio, en el sentido de que confiamos naturalmente en los criterios que el Presidente de la República nos señalara el 21 de Mayo, votaré a favor.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, creo importante despejar una confusión. Aquí, contrariamente a lo que un señor Senador señaló, no se está discutiendo ni votando si se avanza o no se avanza hacia la privatización de estas empresas. No es ésa la discusión. Se trata de mejorar la calidad de un servicio. Y para eso es fundamental que se cumplan ciertas condiciones: por una parte, dotar al país de normas adecuadas que constituyan un buen marco regulatorio y, por otra, por cierto, requerir nuevas inversiones, que permitan avanzar en materia de cobertura de agua potable y alcantarillado y, sobre todo, en el tratamiento de las aguas servidas, que es el ámbito más deficitario.

He sostenido que la incorporación de los privados al sector debe hacerse de manera progresiva y vinculada a requerimientos específicos de inversión. No tendría sentido simplemente sustituir la propiedad pública por una privada, porque eso no significaría ningún mejoramiento en la calidad del servicio que los usuarios reciben.

Me parece que está perfectamente bien demostrado que los privados per se, intrínsecamente, no garantizan una calidad de gestión de esas empresas, que sea necesariamente mejor. La experiencia tanto nacional como internacional muestra que, así como se pueden tomar decisiones muy desacertadas por parte de empresas públicas, otro tanto ocurre en el ámbito de las privadas. ¡En materia de malas decisiones nadie tiene el monopolio, ni el sector público ni el privado!

Por lo demás, considero importante precisar algo que dije en mi intervención al principio del debate: es muy importante ser cauto en las condiciones que se van a generar con la aprobación de esta ley, y entender que vamos a entrar a un período de experimentación. No tenemos un marco regulatorio perfectamente probado. Habrá que ver cómo este opera y cuáles son los vacíos que todavía tiene. Y, en ese sentido -quiero decirlo con mucha franqueza-, siento que el control público durante este período puede darnos más garantías. El Gobierno puede ser mucho más sensible a los problemas que en este ámbito tengan los ciudadanos pobres que lo que pueda ser el sector privado. Este último, enfrentado a cierto tipo de situaciones, con razón, va a hacer valer sus prerrogativas ante los tribunales, diciendo que aquí hay derechos de propiedad constituidos y que los ciudadanos pobres tendrán que buscar otra manera de resolver la cuestión.

Tengo la sensación de que en este período el Estado va a ser en consecuencia más receptivo a solucionar los problemas que puedan resultar de los vacíos del marco legal.

Ésa es la razón por la cual, señor Presidente, le he pedido al Gobierno que nos dé garantías en cuanto a que la política de incorporación de privados a la propiedad de estas empresas se hará vinculada a requerimientos específicos de inversión.

Me doy por satisfecho con las explicaciones dadas aquí por el señor Ministro don Álvaro García. Todos estamos de acuerdo en que deben incorporarse nuevos capitales y que los privados pueden hacer una contribución positiva. Pero seamos claros: la magnitud y las modalidades de esta incorporación no están definidas, y ellas tendrán que resultar de estudios que hoy día están en curso y que deberán demostrarnos cuáles son los grados y las modalidades más adecuados para ejecutarla.

En tal sentido, me quedo con la posición oficial del Gobierno expresada aquí en la Sala del Senado directamente por quienes corresponde, los Ministros del Presidente Frei.

Por esa razón, voto favorablemente.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, deseo hacer tres comentarios. En primer lugar, estoy ciento por ciento de acuerdo con lo expresado por el señor Senador que me antecedió en el uso de la palabra respecto de que se cometen errores en la administración de las empresas tanto en el sector público como en el privado. Sin embargo, si queremos hacer una comparación en cuanto a quién administra mejor

las empresas y el aparato productivo, y quién es capaz de generar más riquezas: el modelo basado en la empresa pública o el basado en la privada, Su Señoría deberá concordar con que la evidencia que tenemos sobre la mesa es abismante, en el sentido de que un sistema ha demostrado su supremacía sobre el otro. Este tema no está en discusión ni siquiera en los países que conocieron en carne propia el sistema basado en la propiedad pública.

En segundo término, se ha planteado que el Estado tiene mayor sensibilidad. Por supuesto que una economía social de mercado requiere de un Estado sensible hacia la pobreza y la igualdad de oportunidades. La pregunta que debemos hacernos es cuál es el mejor instrumento que tiene el Estado para cumplir ese rol. Algunos piensan que en virtud de la solidaridad hay que tener propiedad pública.

Considero que el mejor instrumento del Estado para manifestar su solidaridad es el subsidio de agua potable, focalizado hacia los sectores más pobres. Y ese instrumento está contemplado en la legislación vigente. Por lo tanto, la sensibilidad no es un argumento en favor de la existencia de las empresas estatales, como tampoco lo es el que se hayan cometido -y se seguirán cometiendo- errores en la empresa privada.

En tercer lugar, tampoco me parece que se justifique la propiedad pública como un argumento para fiscalizar. Para eso existe la Superintendencia, que debe controlar todas las empresas, públicas o privadas. Y, además, con 35 por ciento de la propiedad -minoría en el directorio-, ¿qué control podrá ejercer el Estado? ¿Tratará de interferir en las decisiones de la conducción de una empresa con objetivos distintos a los de ella? No puede hacerlo, la ley se lo impide.

Por lo tanto, a mi juicio -digámoslo con claridad-, si hay propiedad pública en esta materia se debe simplemente a que hubo una enorme discusión y contradicción al interior de la Concertación, la que se resolvió fijando este 35 por ciento. Porque, en verdad, o bien un Estado controla una empresa, caso en el cual realmente tiene facultades para que opere de manera distinta a como lo habría hecho si hubiese sido privada, o bien no la controla.

Y, por último, cabe destacar que se requieren enormes inversiones en el área de las empresas sanitarias. Se ha estimado que se necesitan 500 a 600 millones de dólares solamente en la ciudad de Santiago para empezar a tratar el tema de las aguas servidas y no seguir teniendo dos cloacas a tajo abierto -probablemente las más sucias del mundo-, como son el zanjón de La Aguada y el río Mapocho. A

éstos se vierten, sin ningún tratamiento, todos los desechos y las aguas servidas de la ciudad de Santiago que la cruzan y, obviamente, afectan en mayor medida a los sectores populares. Basta recorrerlos para darse cuenta de que, como se hallan en la parte poniente de la Capital, el agua está más contaminada y produce mayores problemas de salubridad. Y después con esa agua se riegan nuestras hortalizas, lo cual explica en buena medida, porqué Santiago tiene los indicadores de tifus y de hepatitis más altos del mundo.

Por lo tanto, en esta área debe hacerse una inversión millonaria. La pregunta es: ¿la podrán realizar las empresas sanitarias públicas en el estado en que se encuentran? Y la respuesta es no. No lo han hecho, ni lo van a poder hacer. En consecuencia, lo único que le queda al Estado es decidir si quiere que el problema se resuelva y si permite o no inversión privada dentro del marco regulatorio que acordemos con un interés público.

Escuché al Presidente de la República decir alguna vez que lo importante no es si la empresa es pública o privada, sino si resuelve o no el problema.

Deseo preguntar si el sector público tiene contemplado 600 millones de dólares para invertir en las empresas sanitarias. ¡Y no lo tiene! Me lo acaba de confirmar el señor Ministro don Juan Villarzú.

Por lo tanto, o hay capital privado para estas empresas o simplemente no se resolverá el problema existente. Así de simple. Y esto no significa que el Estado abandone el sector. Éste se queda con un rol fundamental respecto del marco normativo, legislativo, de fiscalización del cumplimiento de la ley, y en lo relativo a subsidios focalizados a los sectores que de otra forma no tendrían acceso a estos servicios.

Estimo que el rol del Estado, desde ese punto de vista, es el que le corresponde. Lo que me parece malo es confundir, y por querer hacerlo todo, no efectuar nada, que es lo que ha tendido a ocurrir en muchos problemas sociales en el pasado.

Estimo que con esta fórmula el Estado cumple su bien social. Y pienso que con ella la gente que hoy día no tiene acceso al uso de servicios de alcantarillado y de agua potable, o las ciudades que carecen de tratamiento de aguas servidas, los van a tener.

Por eso, señor Presidente, sin perjuicio de que mantenemos algunas observaciones, voto favorablemente el informe de la Comisión Mixta.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, tengo la impresión de que estamos ante un proyecto de real importancia. Por eso, desde ya, anuncio mi voto favorable.

Participé en las etapas iniciales de la discusión y estudio del proyecto, y tuve el honor de integrar las Comisiones de Obras Pública y Economía, unidas.

Me permito, aun cuando parezca raro, rendir un homenaje al Presidente de las Comisiones unidas, porque en muchas oportunidades la Oposición se encontraba con una mayoría abrumadora y Su Señoría manejó la situación en forma profesional y ejemplar. Allí se realizó un análisis muy responsable de cada artículo, con la presencia, lógicamente, de sectores que representaban la opinión del Gobierno, hasta llegar a su término. Y ahora la Sala debe analizar y votar el informe de la Comisión Mixta.

Me parece que ésta es una etapa más de una serie que se han venido cumpliendo en la modernización de los servicios sanitarios del país. Y quiero recordar que en la época en que me tocó el honor de estar a la cabeza del Ministerio de Obras Públicas, los servicios de obras sanitarias dependían, como servicios públicos, completamente de dicha Secretaría de Estado. Se trataba de un servicio público ciento por ciento. Después de un estudio efectuado en aquella época, se transformaron en empresas estatales, con lo que aumentaron su eficiencia. Y luego, de empresas estatales pasaron a ser sociedades anónimas estatales, como algunas que están funcionando actualmente. Es el caso de EMOS y ESVAL.

En consecuencia, ésta es la cuarta etapa, donde hay una mayor participación del sector privado, de lo cual me alegro mucho, porque tal como decía el Senador señor Piñera, son indudables los beneficios que se obtendrán por una mayor participación de aquél.

Por otro lado, deseo dar a conocer un estudio recientemente efectuado, el que abarca un período de 20 años. En él se compara la situación de empresas que en 1977 eran estatales, las que pasaron a ser privadas, con la situación en que se hallaban en 1996. Asimismo, se hace una comparación entre las estatales que permanecieron como tales y las privadas que todavía lo son.

Según un artículo denominado “Privatizaciones en Chile: Mitos y Realidad”, las cifras son verdaderamente impresionantes. Por ejemplo, las empresas estatales que pasaron a ser privadas aumentaron las ventas hasta en cinco y seis veces. El patrimonio de las compañías estatales aumentó en 80 por ciento, y el de las que pasaron a manos privadas se incrementó en ocho veces. Y existe otro dato muy importante: mientras el número de trabajadores del sector estatal disminuyó en la

mitad, el de las empresas privadas aumentó en dos veces, y también se duplicó el de empresas privadas, y al doble en las empresas que pasaron de manos estatales a las de particulares. Es importante tener en cuenta esta circunstancia, porque muchas veces nos encontramos con la negativa o con reservas de los trabajadores respecto de la mayor participación de sectores privados en el manejo de las empresas.

Quiero manifestar que este marco regulatorio que se crea mediante el proyecto en votación es sumamente positivo. Y así como el señor Presidente del Senado y representante de la Quinta Región se alegra de que ESVAL sea una de las primeras empresas en ser privatizadas, yo también me alegro de que, después de estas dos sociedades anónimas, EMOS y ESVAL, esté a la cabeza la empresa de la Región que represento en el Senado, que es ESSAL, la cual es una de las empresas más eficientes de aquellas otras diez u once que están a lo largo del país. De manera que al anunciar mi voto favorable, aprovecho la ocasión para mencionar tal circunstancia.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Advierto a la Sala que restan cuatro minutos para el término del Orden del Día y que a continuación del proyecto que estamos tratando correspondería abocarnos al estudio de una iniciativa cuya urgencia ha sido calificada de "Suma". Por ello, solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar el Orden del día hasta las 19, hora en que empezáramos la votación del proyecto que moderniza el sistema de remuneraciones del personal de Obras Públicas.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, esa iniciativa tiene algunos artículos cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Sólo hay uno en esa situación, señor Senador, y, si después de llamar a los señores Senadores no contáramos con el quórum suficiente, quedaría ese proyecto prácticamente despachado con un solo artículo pendiente. De esa manera podríamos avanzar en su tratamiento.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, me parece que hay una equivocación en cuanto a que haya un sólo artículo en esas condiciones. Se trata de un problema de una planta que está considerada en ocho artículos de la iniciativa, de modo que, a mi juicio, las normas que se refieren a un mismo tema deben requerir también quórum constitucional.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, coincido con lo que acaba de plantear el Honorable señor Siebert. Lo cierto es que todo el tema referente a la planta de funciones críticas del Ministerio de Obras Públicas, a la forma de su designación y a la manera de poner término a las funciones de sus trabajadores, se aparta de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Bases de la Administración y, por ello, su aprobación requiere quórum especial.

Debo recordar que la Comisión de Obras Públicas, y ahora último las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo, unidas, no abordaron lo relativo al quórum, por no haber aprobado las normas respectivas, pero la Comisión de Hacienda, al proceder a su aprobación, consideró que sólo requería quórum especial el artículo 3º, en circunstancias de que es todo un sistema especial y, por consiguiente, afecto en su totalidad al quórum mencionado, por ser modificadorio de la Ley Orgánica de Bases de la Administración.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si no hay acuerdo en prorrogar el Orden del Día, continuaríamos la votación del informe de la Comisión Mixta.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, no hay inconveniente en prorrogar el Orden del Día, pero creo que si pretendemos tratar hoy día esos artículos cuya aprobación requiere de quórum especial, nos encontraremos con que no hay número suficiente de Senadores, aunque todos estuvieran de acuerdo en aprobarlos. Por eso, sería más prudente considerarlo tal vez la próxima semana para que estén presentes los señores Senadores y para que las normas que requieren quórum especial tengan la posibilidad de ser aprobadas.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Como eso significaría seguir el estudio del proyecto la próxima semana, será materia del Presidente titular su ubicación en la tabla.

Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, ¿por qué no tratamos el proyecto que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas excluyendo lo relativo a la planta de funciones críticas? Después nos abocaríamos exclusivamente a la discusión de esta planta. El problema es que la próxima semana, por acuerdo de los Comités, se tratarán varios otros temas, algunos muy complejos, entre los cuales está incluso el proyecto de Ley de Presupuestos.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se prorrogará el Orden del Día hasta las 19, y avanzaríamos en el estudio del proyecto, salvo en aquellas materias de rango orgánico constitucional.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, como las Comisiones de Hacienda y de Minería, unidas, están citadas a las 18 para abocarse al estudio de un proyecto largamente esperado, y que podría ser despachado en no más de diez minutos, solicito que la Mesa recabe la autorización para que se nos permita sesionar en forma paralela con la Sala a partir de esa hora.

--Se accede a la petición.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Continúa la votación del informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto de ley que modifica el régimen aplicable al sector de servicios sanitarios.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Terminada la votación.

El señor LAGOS (Secretario).- **Resultado de la votación: 30 votos a favor y una abstención.**

Votaron a favor los señores Alessandri, Bitar, Cooper, Díaz, Díez, Errázuriz, Feliú, Frei (doña Carmen), Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Ominami, Otero, Páez, Pérez, Piñera, Prat, Romero, Siebert, Sinclair, Thayer y Zaldívar (don Andrés).

Se abstuvo de votar el señor Hormazábal.

El señor OTERO (Presidente).- En consecuencia, se aprueba el informe de la Comisión Mixta y queda despachado el proyecto, dejándose constancia de que la aprobación contó con el quórum constitucional requerido.

MODERNIZACIÓN DE SISTEMA REMUNERACIONAL DE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

El señor OTERO (Presidente accidental).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional

de Hidráulica, con segundos informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión, unidas, y de Hacienda.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 53ª, en 18 de abril de 1996.

Informes de Comisión:

Obras Públicas, sesión 13ª, en 4 de diciembre de 1996.

Hacienda, sesión 13ª, en 4 de diciembre de 1996.

Obras Públicas (nuevo), sesión 3ª, en 10 de junio de 1997.

Hacienda (nuevo), sesión 3ª, en 10 de junio de 1997.

Obras Públicas y Trabajo, unidas (segundo), sesión 10ª, en 4 de noviembre de 1997.

Hacienda (segundo), sesión 10ª, en 4 de noviembre de 1997.

Discusión:

Sesiones 14ª, en 10 de diciembre de 1996 (queda pendiente la discusión general); 14ª, en 9 de julio de 1997 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Secretario).- Las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo, unidas, dejan constancia en su informe, para los efectos del artículo 124 del Reglamento, de lo siguiente:

- 1) Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones y que se darían por aprobados: 10 permanente y 2º transitorio.
- 2) Artículos modificados como consecuencia de indicaciones aprobadas: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º y 9º permanentes y 1º transitorio.
- 3) Artículos que han sido objeto de indicaciones rechazadas: 5º, 9º y 11 permanentes, y 1º, 3º y 4º transitorios.
- 4) Indicaciones aprobadas: las signadas con los números 2, 3, 6, 11, 12 y 16.
- 5) Indicaciones aprobadas con modificaciones: las signadas con los números 1, 4, 7 y 15.
- 6) Indicaciones rechazadas: las signadas con los números 5, 8, 9, 13, 17, 18 y 18 bis.
- 7) Indicaciones retiradas o fusionadas: no hay.
- 8) Indicaciones declaradas inadmisibles: las signadas con los números 10 y 14.

Asimismo, dichas Comisiones hacen una descripción de las indicaciones al proyecto aprobado en general y dejan constancia de su discusión y de los acuerdos adoptados al respecto, como también de las proposiciones formuladas por las Comisiones unidas.

Por su parte, la Comisión de Hacienda, en su segundo informe, previene que el artículo 5° debe ser aprobado con el carácter de ley orgánica constitucional, por afectar la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado. Y, para los efectos del cumplimiento del artículo 124 del Reglamento, la Comisión de Hacienda deja constancia de lo siguiente:

1.- Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: 10 permanente y 2° transitorio, los que, reglamentariamente, corresponde dar por aprobados.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobarán los preceptos señalados.

La señora FELIÚ.- Pido la palabra.

El señor OTERO (Presidente accidental).- La tiene, Su Señoría.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, tal como se planteó hace un minuto, en este momento habría que dejar al margen de la discusión todo lo relativo a la planta de funciones críticas (artículos 1° a 8°, me parece), y de ahí iniciar el estudio de cada una de las proposiciones de la Comisión, de acuerdo con las indicaciones aprobadas o rechazadas.

Nos encontramos en la discusión particular, y el informe básico para el despacho de la iniciativa debería ser el de las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas, y no el de la Comisión de Hacienda.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señora Senadora, de acuerdo al Reglamento, se votan todos los informes, pero la proposición por debatir es la del último.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, sólo quiero hacer presente que, en todas las otras instancias de discusión que ha tenido el proyecto, únicamente un artículo, el 5°, ha sido considerado de quórum especial. Así se determinó cuando la iniciativa se analizó en general en el Senado, y por cierto, durante la tramitación en la Cámara de Diputados.

Sería introducir una modalidad distinta entender que, ahora, del artículo 1° al 8° requieren quórum especial. El establecimiento de funciones críticas constituye, simplemente, una disposición más. Y la única razón por la cual el artículo 5° precisa quórum especial es porque se determina una cesación de cargo.

Ése ha sido el procedimiento habitual. Por tanto, no considero lógico alterar la forma en que se ha tramitado todo el proyecto.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, tengo una opinión jurídica distinta de la expresada por el señor Ministro, porque los artículos 1º a 8º que se proponen crean una planta diferente, excluyen cargos de la planta de funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, y, en mi opinión, alteran la carrera funcionaria.

Por eso, quiero leer lo que la Carta Fundamental dice en el artículo 38: “Una ley orgánica constitucional determinará la organización básica de la Administración Pública, garantizará la carrera funcionaria y los principios de carácter técnico y profesional en que deba fundarse, y asegurará tanto la igualdad de oportunidades de ingreso a ella como la capacitación y el perfeccionamiento de sus integrantes.”. De manera que el texto expreso de este precepto nos señala que una ley orgánica constitucional debe referirse a este tipo de materias.

Asimismo, tengo a la vista el Estatuto Administrativo (ley N° 18.834), cuya última modificación data del 2 de diciembre de 1996. Su artículo 3º define así el concepto de carrera funcionaria: “Es un sistema integral de regulación del empleo público, aplicable al personal titular de planta, fundado en principios jerárquicos, profesionales y técnicos, que garantiza la igualdad de oportunidades para el ingreso, la dignidad de la función pública, la capacitación y el ascenso, la estabilidad en el empleo, y la objetividad en las calificaciones en función del mérito y de la antigüedad.”.

Señor Presidente, no quiero ahondar en el tema planteado. Creo que los artículos 1º a 8º se refieren a un sistema que excluye de la carrera funcionaria a un conjunto de empleados. Por lo tanto, pienso que son materia de ley orgánica constitucional, conforme a los textos que leí.

En el propósito de abreviar la discusión (porque a este respecto he estado votando en contra desde hace algún tiempo), quiero cerrar mi intervención expresando que, por ejemplo, en el artículo 3º propuesto a la Sala se habla de la permanencia de los funcionarios en los cargos o empleos de funciones críticas, estableciéndose que cesará en forma anticipada el funcionario cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el jefe superior del respectivo servicio, de lo que podrá apelarse ante el Subsecretario de Obras Públicas. Esta norma, señor Presidente, es absolutamente distinta de la contemplada en el Estatuto Administrativo (artículos 116 y siguientes), donde se dispone que los funcionarios podrán ser objeto de las medidas disciplinarias de censura, multa y destitución,

preceptuándose que, en su caso, el jefe superior debe ordenar la realización del sumario correspondiente.

Así que, para ahorrar palabras más y tiempo del Senado, me limito a manifestar que no comparto la opinión del señor Ministro en el aspecto constitucional, como tampoco su propuesta en esta materia. Y, ante mis Honorables colegas, destaco que en el proyecto que aprobamos esta mañana, relativo al otorgamiento de una bonificación a enfermeras y matronas, se usa la misma expresión “funciones críticas” y, conforme a la propuesta del Gobierno, en vez de sacar a dichas funcionarias de su respectiva planta, se les concede aquel beneficio, lo cual me parece una política más atendible y apropiada que la sugerida en el caso de Obras Públicas.

En tal sentido, anuncio desde ya mi voto en contra de los ocho primeros artículos. Y en relación a las otras propuestas, dejo consignado que estoy de acuerdo.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, comparto íntegramente lo planteado por el Senador señor Hormazábal. Además, quiero señalar la incongruencia que significaría estimar que sólo uno de estos artículos tiene la calidad de ley orgánica constitucional, por afectar la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en lo relativo a las formas de proveer el empleo y de terminar las funciones de los trabajadores. Porque sería un sistema extrañísimo la existencia de una planta - si se aprobara el concepto aquí sugerido- en que sólo las formas de designar a los empleados y de concluir sus funciones requirieran un quórum diferente.

Por otra parte, la planta de funciones críticas, a mi juicio -y formulo desde ya cuestión de constitucionalidad-, es propia de ley, en lo que respecta tanto a su aprobación como a su modificación.

En las normas propuestas a la Sala, la planta se aprueba mediante un decreto dictado por orden del Presidente de la República, lo cual también constituye una importante violación a las normas constitucionales, porque afecta al artículo 62, número 2º, de la Carta. Y también se vulnera el artículo 61, que permite al Presidente de la República solicitar al Congreso Nacional autorización para dictar disposiciones con fuerza de ley. Porque aquí la delegación de facultades se da por un tiempo indefinido y no al Primer Mandatario, sino a dos Ministros de Estado, para que dicten decretos con fuerza de ley por orden de aquél.

Por todas esas consideraciones, creo que va a ser difícil discutir esta materia por artículos, pues cada precepto tiene algún problema de carácter constitucional, sin perjuicio de que todos constituyen una excepción al sistema de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tal como lo acaba de recordar el Honorable señor Hormazábal.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, tanto las argumentaciones del Senador señor Hormazábal cuanto las de la Honorable señora Feliú pueden tener algún asidero jurídico, como, asimismo, una interpretación diferente.

Creo que la Comisión, cuando determinó que el artículo 5° era propio de ley orgánica constitucional, lo hizo sobre la base de la misma discusión: de qué manera los otros preceptos podrían ser materia de ley de ese rango.

Empero, si revisamos el artículo 38 de la Carta y las disposiciones de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, vemos que esta iniciativa no afecta el texto de este cuerpo legal, salvo en lo que respecta al artículo 5°, que sí lo hace, por efecto de los concursos.

Ahora bien, en cuanto a las funciones críticas, presenté una indicación -el Presidente de la Comisión la declaró inadmisibles; respeto esa decisión, y no insistiré en ella- que posibilitaba a los profesionales que ingresaran a la planta de funciones críticas y después dejaran de pertenecer a ella, por no ser aceptados en el concurso o por cualquier otra causa, volver al cargo de origen. Como dije, no fue factible incorporar esa norma y, constitucionalmente, carezco de facultad para reponerla.

En todo caso, creo que los artículos 1° a 8° del proyecto, salvo el 5°, no son propios de ley orgánica constitucional. Y así lo determinó la Comisión, órgano al que corresponde establecer qué normas de las propuestas a la Sala (por supuesto, aquí podrá resolverse otra cosa) requieren quórum especial.

En cuanto a cómo despachar tales preceptos, podríamos perfectamente pronunciarnos respecto de los artículos 1°, 2° y 3°, por ejemplo, dejando pendiente el 5°, por el problema del quórum. Pero también es atendible la argumentación que se da en el sentido de votar el articulado como un todo.

Considerando la “Suma Urgencia” con que está calificado el proyecto y la tabla a que nos veremos abocados la próxima semana, en que deberemos tratar el proyecto de Ley de Presupuestos y, seguramente, otras materias que se nos van a

acumular, soy partidario de avanzar hoy, sin perjuicio de que cada cual mantenga sus criterios sobre cada uno de dichos preceptos.

Por último, respeto lo que se resuelva. Pero soy partidario de votar las disposiciones que no tengan carácter orgánico constitucional.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señores Senadores, exceptuando el artículo 5º, sobre el cual hay acuerdo en que es orgánico constitucional, existe una posición que sostiene que los artículos 1º a 8º tienen tal carácter y otra que afirma lo contrario.

La tradición del Senado -por lo menos en los años que llevo en él- ha sido que la dilucidación de este tipo de problemas puede someterse a votación en la Sala.

Para avanzar, uno de los caminos es requerir el pronunciamiento de Sus Señorías, o bien, puedo sugerir como alternativa, antes de proceder a votar, y en atención a que no están todos los señores Senadores presentes -algunos integran una Comisión que terminará su labor dentro de diez minutos-, despachar los artículos 9º y siguientes, respecto de los cuales no hay discrepancias en cuanto a su rango.

Si le parece a la Sala, optaremos por el segundo camino.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- De acuerdo, señor Presidente. Desde el artículo 9º en adelante.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Sí, señor Senador.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, no me parece razonable el procedimiento sugerido, porque se está introduciendo una modificación de hecho. He sido muy enfático: en la Cámara de Diputados y en el Senado, al votarse en general el proyecto, hubo un solo artículo calificado como orgánico constitucional. Aquí, tratándose del mismo texto, se está cambiando ese criterio, lo que no considero adecuado.

Reitero: ya hubo un pronunciamiento de esta Corporación en cuanto a que el único precepto de quórum orgánico constitucional es el artículo 5º. Esta misma argumentación se planteó en su momento, y se debatió extensamente.

Por lo tanto, propongo empezar a discutir el artículo 1º, dejando pendiente el artículo 5º, por las razones que aquí se han dado. Y de no haber quórum suficiente, podemos votar la semana próxima. Pero no me parece apropiado partir por el artículo 9º.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Con la venia de la Mesa, puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, entiendo lo que el señor Ministro señala. Se trata de un nuevo antecedente. Y creo que, efectivamente, es así: ya hubo un pronunciamiento de la Sala en cuanto a que la calidad de norma orgánica constitucional la tiene nada más que el artículo 5°. Por tanto, reafirmo mi tesis en este sentido.

Empero, señor Ministro, para avanzar y no enfrascarnos en un debate, propongo empezar por el artículo 9°, y después seguimos con el artículo 1°, una vez que se reincorporen a la Sala los señores Senadores que están trabajando en Comisión.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Sus Señorías deben entender que el proyecto constituye un todo.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Estamos de acuerdo.

El señor HORMAZÁBAL.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Siebert, y a continuación, los Honorables señores Hormazábal y Horvath.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, efectivamente, la iniciativa es un todo. Pero, dentro de él, también constituye un todo el problema de las funciones críticas, contenido en los artículos 1° a 8°.

En consecuencia, conforme a los basamentos entregados por el Honorable señor Hormazábal y la Senadora señora Feliú, con quienes concuerdo, convengo absolutamente en que se trata de normas de quórum especial.

Como solución intermedia -ignoro si será aceptable-, sugiero tratar los artículos 9° y siguientes, recaídos en aspectos que suscitan el consenso de los señores Senadores, al menos de aquellos con quienes he conversado (bonificación por desempeño, asignación para operadores de maquinaria pesada, bonificación por productividad y bonificación general de 5 por ciento, contenida en los últimos preceptos); dejar los artículos 1° a 8° para la sesión siguiente, y solicitar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia que defina si son o no de rango orgánico constitucional.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, creo que estamos buscando salidas.

El señor Ministro nos dice que el proyecto es un todo armónico. Pero él tiene experiencia y sabe que existen la discusión general y la particular.

Ahora, si la tesis del señor Ministro es la del todo o nada, creo que está equivocado. En la discusión particular se puede aprobar un artículo, y otro, no. Tal vez ocurra lo que él dice, con mucha razón: que si aprobáramos el artículo 2º o el 3º y no el 5º, se produciría una desarmonía legal. Pero me parece que el Senado no incurrirá en tamaño error.

Sugiero, en definitiva, seguir el procedimiento señalado por el Honorable señor Andrés Zaldívar y, adicionalmente, pedir que se acompañe el acta donde consta aquello a que ha hecho referencia el señor Ministro, para examinarla.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Horvath. Y a continuación la Mesa emitirá un pronunciamiento.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, me parece que el texto que nos propone la Comisión de Obras Públicas no tiene carácter de ley orgánica constitucional, porque se plantea una asignación por función crítica, pero no todo un mecanismo para participar o salir de ella, lo que, evidentemente, modificaría la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

Entonces, respecto de esa proposición, no fue necesario que la Sala se pronunciara acerca del rango orgánico constitucional de las normas pertinentes. Pero en cuanto a la de la Comisión de Hacienda, sí.

Por tal razón, estimo que la materia debe tratarse de esa manera. Y, si se quiere avanzar sin entrar en esa discusión, insisto en partir por el artículo 9º.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señores Senadores y señor Ministro, debo recordar que el Senado es soberano en cuanto a la manera de tratar el articulado en la discusión particular. Y también es prerrogativa de la Corporación decidir si una materia requiere o no determinado quórum, para lo cual debe efectuarse una votación especial.

Hemos tratado de agilizar la tramitación de la iniciativa. Y agilizarla sin necesidad de hacer una votación en este momento sobre algo discutible -o sea, el rango de los artículos 1º a 8º- es comenzar desde el artículo 9º.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento, empezaremos desde el artículo 9º, hasta donde alcancemos, a las 19 horas.

Señor Secretario, por favor, parta por el artículo 9º.

El señor LAGOS (Secretario).- En relación con el artículo 9º, que pasa a ser 11, las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas, sugieren sustituir el punto final de su letra j) por una coma y agregar la conjunción “y”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone, en la misma letra j), suprimir la conjunción copulativa “y” que figura al final, reemplazando la coma que la antecede por un punto; es decir, vuelve al texto aprobado en general.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Al parecer, no hay coincidencia entre ambas proposiciones.

El señor LAGOS (Secretario).- Según la modificación de las Comisiones unidas, que sustituye el punto final de la letra j) por una coma (,) y agrega la conjunción "y", la última frase de la norma diría: "por el lapso que reste para completar el período anual respectivo, y".

La Comisión de Hacienda sugiere eliminar la conjunción copulativa “y” que figura al final, reemplazando la coma (,) que la antecede por un punto (.), con lo cual se restablece la redacción aprobada en la discusión general.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor NÚÑEZ.- Las Comisiones unidas suprimieron la letra l) y la de Hacienda la agregó. Entonces, en el último caso es obvio que la conjunción "y" debe ir al término de la letra k). Se trata de un problema estrictamente formal.

El señor OTERO (Presidente accidental).- La propuesta de la Comisión de Hacienda obedece al hecho de que se adicionó una nueva letra l). Ése es el sentido de la proposición, que es meramente de redacción y no altera el fondo de la norma.

Las Comisiones unidas proponen suprimir la letra l), con lo cual la conjunción "y" debe incorporarse al final de la letra j).

Por lo tanto, parece adecuado aprobar la enmienda de la Comisión de Hacienda.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, yo parto de la base de que la conjunción "y" debe o no incluirse según se mantenga o no la letra l). Por consiguiente, lo que procede es votar conjuntamente ambas modificaciones.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Así es, señor Senador.

Quedan pendientes las proposiciones recaídas en la letra j) del artículo 9°.

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, las Comisiones unidas proponen reemplazar la letra k) del texto aprobado en general por la siguiente: "k) El reglamento establecerá las normas de desempate en casos de igual evaluación, los mecanismos de reclamación de los funcionarios cuando estimen afectado su derecho a la

bonificación y las demás disposiciones necesarias para la cabal aplicación de este artículo."

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda reponer la letra k) del texto aprobado en general.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra la Honorable señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, la letra k) acogida en el primer informe comienza señalando que "En caso de producirse empate en los puntajes de calificación entre varios funcionarios de una misma planta", etcétera, que es, precisamente, lo que sugiere el segundo informe la Comisión de Hacienda. Sin embargo, las Comisiones unidas de Obras Públicas y de Trabajo sustituyeron esa letra k) por otra que encomienda a un reglamento el establecimiento de las normas de desempate en casos de igual evaluación.

¿Qué ocurre, señor Presidente? Estamos en presencia de una bonificación de estímulo por desempeño que se otorgará a cierto porcentaje de funcionarios mejor calificados. Entonces, la letra k) de las Comisiones unidas regula el desempate. Considero que en esta materia debe aplicarse una sola regla. Lo digo porque la Comisión de Hacienda, junto con reproducir la disposición del primer informe, agrega una letra l) que encomienda al reglamento la determinación de los "mecanismos de reclamación de los funcionarios cuando estimen afectado su derecho a la bonificación". Por lo tanto, debe optarse por uno u otro sistema.

También me llama la atención lo propuesto en la letra k) de las Comisiones unidas, que empieza diciendo que "El reglamento establecerá las normas de desempate en casos de igual evaluación". ¿Qué ocurrirá si varios funcionarios obtienen la misma calificación? Podría pensarse en dirimir la situación recurriendo a los resultados de procesos calificadorios anteriores, a la antigüedad, a los títulos que se posean, etcétera. La misma letra k) agrega que el reglamento establecerá "los mecanismos de reclamación de los funcionarios cuando estimen afectado su derecho a la bonificación" -es decir, lo mismo que aprobó la Comisión de Hacienda- "y las demás disposiciones necesarias para la cabal aplicación de este artículo". Esto significa que también el reglamento se encargará de resolver los casos de igualdad en las calificaciones.

La Comisión de Hacienda introdujo un cambio esencial, puesto que, "En caso de producirse empate" -en este punto las Comisiones unidas aludían al "desempate"- "en los puntajes de calificación entre varios funcionarios de una misma planta y cuando ello impida determinar quiénes serán los beneficiarios de

esta bonificación," -esto es, los con mejores evaluaciones- "corresponderá a las juntas calificadoras según lo determine el Reglamento que se dicte al efecto, dirimir dichos empates". Pero resulta que a las juntas calificadoras les corresponde un cometido que termina cuando entregan las evaluaciones. En consecuencia, lo anterior significa prorrogar su labor, lo cual no es bueno, por cuanto lo que en definitiva se producirá no será la solución de desempates, sino la generación de nuevas calificaciones. Además, hay que considerar que la letra l) introducida por la Comisión de Hacienda entrega al reglamento el establecimiento de los mecanismos de reclamación cuando los funcionarios estimen afectado su derecho a la bonificación.

En consecuencia, la discusión la centraría en la letra k) para determinar cuál es la mejor norma aplicable en la materia.

Deseo recordar que se otorgó una bonificación similar a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas. Y, precisamente, la indicación acogida por las Comisiones unidas de Obras Públicas y de Trabajo incorporó en este caso la misma norma contemplada para dicho Servicio, en el entendido de que se trata de nuevos sistemas remuneratorios y de que, por lo tanto, las disposiciones que los regulan deben ser, en lo posible, idénticas entre sí, a fin de generar una jurisprudencia uniforme para todos los funcionarios que reciben igual beneficio. Esto es excepcional y extraordinario, pero, bueno, como se otorgó lo mismo al Servicio Nacional de Aduanas, apliquemos un precepto similar en este caso.

Además, resulta absolutamente razonable que el reglamento determine el sistema de desempate, evitando una nueva intervención de junta calificadora, cuando ésta -reitero- ya terminó su cometido. Lo que se está proponiendo es que haya nuevas calificaciones -o sea, otra instancia calificatoria posterior- cuando llegue el momento de otorgar las bonificaciones, lo que, a mi modo de ver, es inconveniente y creará problemas internos bastantes serios en estos servicios.

Si los mecanismos de reclamación quedan sujetos al reglamento, significa que, como éste es esencialmente modificable, si surgen problemas en la aplicación del procedimiento, podrá enmendarse sobre la base de un sistema más flexible que garantice en mejor forma los derechos de los funcionarios.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Deseo hacer presente que la letra k) propuesta por las Comisiones unidas subsume la letra l) acogida por la Comisión de Hacienda. Y de acuerdo con lo manifestado por la Senadora señora Feliú, pareciera ser que, si se aprueba esa letra k), también se solucionaría el problema de la letra l), porque,

además de radicar en el reglamento la regulación del procedimiento, se daría más flexibilidad al Ejecutivo para establecer las normas más convenientes, evitándose introducir en la ley una disposición reglamentaria.

Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, como titular de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, voy a defender el texto acogido por las Comisiones unidas, porque lo que pretende es exactamente lo que acaba de mencionar el señor Presidente, y antes, la Senadora señora Feliú, en el sentido de que no existan dos mecanismos distintos: uno, para resolver los empates, y otro, para cualquier reclamación que no sea resolver los empates. Ello no se justifica y puede llevar a confusión.

Desde luego, tal como están, las letras k) y l) evidentemente se “hacen fuego”. Es necesario interpretar que la segunda se aplica en todo caso de reclamación que no sea el desempate.

Lo que hicieron las Comisiones de Trabajo y de Obras Públicas, unidas, fue reunir en una sola redacción ambas disposiciones, para darles la suficiente flexibilidad, aprovechando, por otra parte, que, de acuerdo con el régimen constitucional vigente, se ampliaron las atribuciones reglamentarias del Ejecutivo y se disminuyeron las facultades del legislador, de modo que menos cosas corresponden hoy a la ley y más al reglamento. Y, conforme a ese principio, se ha asignado al reglamento la incorporación de un precepto suficientemente amplio y flexible para todas las reclamaciones.

He dicho.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ya se ha puntualizado que la cuestión radica en optar por uno de los dos caminos sugeridos. No se origina una discusión de fondo sobre la letra l), en cuanto al establecimiento de la reclamación de los trabajadores por su derecho a la bonificación. Las Comisiones unidas decidieron abordar en una sola letra tanto la facultad para resolver el desempate como el tema de los reclamos.

Quizás, la percepción distinta reside en lo planteado por la Senadora señora Feliú: el texto de la Comisión de Hacienda menciona expresamente la función de la junta calificadora. La proposición de las Comisiones unidas, en cambio, permite al Ejecutivo que al dictar el reglamento decida cuál es la forma de proceder -o sea, ello dice relación a la latitud de sus atribuciones- y determine, tratándose de una regulación propia de su ámbito, otra manera de solucionar las

controversias. Eso es lo que ellas recomiendan, sin referir el punto exclusivamente a la junta calificadora.

Ahora, deseo señalar en particular que noto una falta de armonía en todos los ámbitos del sector público, porque hoy en la mañana aprobamos el artículo 5° del proyecto de ley que concede una bonificación a enfermeras y matronas, disposición donde se establece cuál es el número de personas con derecho a recibirla, que se dejó en 2 mil 460. Acá, el texto en estudio hace referencia a 30 por ciento de los funcionarios. Pero la norma citada determina que, en caso de registrarse más personal, tendrán derecho a percibir el beneficio “aquellos que acrediten tener un mayor tiempo de desempeño”.

Es decir, hoy en la mañana el Senado acaba de aprobar un proyecto del Ejecutivo en que, de producirse un tope -y ese factor puede relacionarse tanto con el número de personas como con el porcentaje-, se aplica un criterio en favor del más antiguo. En cambio, en las recomendaciones que las Comisiones formulan acerca de la iniciativa en debate no aparece, en la parte de que se trata, lo relativo a la antigüedad, entre otras cosas porque creo que es de iniciativa del Ejecutivo. De manera tal que quisiera que se discutiese exclusivamente sobre el ámbito que se asigna.

A mi juicio, da más latitud -y estoy dispuesto a aprobar un precepto en tal sentido- la disposición de las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo, unidas, en comparación con la sugerida por la Comisión de Hacienda. Pero insisto en que no es un tema de gran trascendencia.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra...

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente accidental).- ...el Senador señor Andrés Zaldívar.

Perdón. Al señor Ministro le asiste preferencia, de acuerdo con el Reglamento.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Estimo que la solución es muy simple, señor Presidente. Si resuelve el asunto y permite avanzar más rápido, que se acoja la proposición de las Comisiones unidas.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Deseaba intervenir en el mismo sentido, señor Presidente: me parece que podemos quedarnos con lo planteado por las Comisiones unidas.

Incluso, lo expuesto por el Senador señor Hormazábal puede ser recogido en el reglamento, para los efectos de determinar el procedimiento de definición.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se decidirán de inmediato los tres puntos relativos al artículo 9° -las modificaciones a las letras j), k) y l)-, acogándose las recomendaciones al respecto contenidas en el segundo informe de las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas.

--Se aprueban.

El señor THAYER.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor OTERO (Presidente).- Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, lo que expresaré no obsta a la aprobación, de modo que preferí esperar, porque me interesa que el señor Ministro lo escuche. Es algo que toqué a propósito de lo discutido en la mañana.

En la letra g) del artículo que se acaba de tratar, se incluye una norma que no pido modificar aquí pero respecto de la cual deseo llamar la atención. Nos vamos a encontrar, señor Ministro, progresivamente, con situaciones en que la remuneración de los trabajadores se intentará ajustar más estrictamente a la eficiencia o al desempeño. Si ingresos no directamente ligados a este último se van haciendo beneficios o remuneraciones imponibles y, a la inversa, no se consideran como tales todos los que sí presentan ese vínculo -es el caso de la bonificación recién analizada o de la que vimos en la mañana-, se creará una especie de desarmonía o contradicción sustancial entre el interés del trabajador por relacionar su esfuerzo con un mejor rendimiento y, al mismo tiempo, la necesidad social de que cuando pase a la condición de pasivo no se encuentre con un abismo entre lo que recibía como retribución de actividad y lo que obtiene como pensión.

Una consecuencia de esa especie se justificaba mucho más antes, porque las cotizaciones eran muy altas, pero ahora, en que ellas son exclusivamente de cargo del trabajador -salvo la de accidentes laborales, que es muy baja-, bien valdría la pena estudiar el asunto.

Incluso, sugerí en la mañana -y lo repito ahora ante el señor Ministro de Obras Públicas- que se estudiara la diferencia entre la imponibilidad para los efectos previsionales y la imponibilidad o no para los efectos de salud. Porque el 7 por ciento para fines de salud responde a una obligación inmediata; en cambio, el porcentaje previsional apunta hacia el futuro. Es una idea sobre la cual es importante reflexionar.

Sólo quería formular estas consideraciones, para conocimiento del señor Ministro.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- Los artículos 10 y 11 han pasado a ser 12 y 13, sin enmiendas, en el proyecto de las Comisiones unidas.

El señor HORMAZÁBAL.- Perdón, señor Presidente. Quisiera complementar lo que ya expresé, en el sentido de que el artículo 10 dispone que, cuando se supere el máximo de 350 personas con derecho a percibir la asignación, se preferirá la antigüedad en el servicio. De manera tal que sería muy importante tomar en cuenta ese aspecto en el reglamento, para el caso del artículo anterior.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Gracias, señor Senador.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del artículo 1º transitorio, las Comisiones unidas proponen sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 1º.- Las asignaciones a que se refieren los artículos 2º y 12, regirán a contar del 1º de Enero de 1996, sin perjuicio que las personas que hubieren ingresado”...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Ello debe quedar pendiente, señor Presidente.

El señor SIEBERT.- Así es.

El señor LAGOS (Secretario).- ...”con posterioridad a dicha fecha deberán percibir los beneficios que correspondan desde el día de su respectivo ingreso.”.

Por su parte, la Comisión de Hacienda sugiere reponer la disposición aprobada en general.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Se trata de la diferencia respecto del tema de la función crítica y la asignación respectiva. Nada más. Es algo que debiera quedar pendiente, en lo que dice relación a los artículos 2º y 6º.

El señor SIEBERT.- Exactamente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señor Ministro, le agradeceré que se dirija a la Mesa. Si lo hubiera escuchado pedir la palabra, habría podido dársela, pero miraba hacia el otro lado.

Puede intervenir, señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Decía, señor Presidente, que la norma en análisis, en lo que se refiere a los artículos 2º y 6º, debería quedar pendiente. Lo mismo ocurre respecto del artículo 10, en tanto está referido a una asignación y el tema no lo hemos tratado.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, de acuerdo a lo señalado por el señor Ministro, quedará pendiente el tratamiento del artículo 1º transitorio.

Acordado.

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente, pero ese artículo transitorio también se refiere al artículo 10 del proyecto y, según entiendo, éste no se relaciona con la asignación por desempeño de funciones críticas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Está aprobado.

La señora FELIÚ.- Entonces, señor Presidente, deberíamos pronunciarnos respecto del artículo 1º transitorio, salvo en lo que corresponda a las funciones críticas.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señora Senadora, a petición del señor Ministro, ha quedado pendiente la discusión de la primera norma transitoria para cuando se traten los artículos 1º al 8º.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, dicho artículo se refiere tanto a la asignación por desempeño de funciones críticas -estoy completamente de acuerdo en que quede pendiente-, como a otra asignación que sí se aprobó en la Sala.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Estamos de acuerdo.

La señora FELIÚ.- Por eso, señor Presidente, deberíamos analizar y votar, en su caso.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Señora Senadora, le recuerdo que esta norma se relaciona además con disposiciones que no han sido vistas en la Sala, como señaló el señor Ministro. De manera que no podríamos tratarla por parcialidades.

El señor LAGOS (Secretario).- En cuanto al artículo 2º transitorio, las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas, proponen reemplazar la referencia al “artículo 9º” por otra al “artículo 11º”. La Comisión de Hacienda, por su parte, propone sustituir el guarismo “11º” por “9º”; es decir, repone el artículo 2º transitorio del texto aprobado en general.

El señor OTERO (Presidente accidental).- En discusión.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Senador señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, correspondería aprobar la propuesta que aparece en la página 10 del boletín comparado, en la columna denominada “texto final”, ya que se hace relación precisamente al artículo 9º, el que acabamos de aprobar.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Así es, señor Senador.

Si le parece a la Sala, aprobaremos el artículo 2º transitorio en la forma indicada por el Honorable señor Hormazábal.

Aprobado.

El señor LAGOS (Secretario).- Tocante al artículo 3º transitorio, ...

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, habría que dejar pendiente su tratamiento, puesto que es toda una regulación transitoria del sistema de funciones críticas. El artículo 3º transitorio se refiere a una situación especial para los actuales funcionarios. Como eso todavía no se ha discutido, solicito que, siguiendo la misma lógica, lo dejemos pendiente y pasemos al artículo 4º transitorio.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Es correcto lo que dice el Senador señor Hormazábal, señor Presidente, porque apunta precisamente a los temas pendientes.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, quedará pendiente el tratamiento del artículo 3º transitorio para verlo junto con los artículos 1º al 8º.

Acordado.

Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, perdón que insista respecto del artículo 2º transitorio.

Este precepto tiene íntima relación -no lo tengo claro, pero a lo mejor hasta es contradictorio- con el artículo 1º transitorio, que se dejó pendiente sobre la base de que Su Señoría planteó que efectivamente no podía tratarse por partes. Éste se refiere, respecto de los artículo 2º y 6º, a la asignación por desempeño de funciones críticas. Sin embargo, el artículo 10 no se relaciona con esas funciones.

El artículo 1º transitorio preceptúa que “los actos administrativos podrán disponer que la concesión de las asignaciones que ellos contemplan rijan a contar del año 1996 o de la fecha posterior de asunción del cargo.”. Es decir, en principio, respecto de personal en servicio, puede regir desde el 1 de enero de 1996.

En cambio, el artículo 2º dice que “Las normas del artículo 9º entrarán a regir a contar del 1º de enero de 1997.”. ¡Ah! Perdón, señor Presidente, en realidad el artículo 2º transitorio apunta al artículo 9º, y no al 10.

El señor HORMAZÁBAL.- La idea es no aprobar el 1º transitorio parcialmente, señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, en realidad, el artículo 2º transitorio está bien aprobado.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Gracias, Su Señoría.

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del artículo 4º transitorio, ambas Comisiones proponen aprobarlo sin enmiendas.

--Se aprueba.

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo y Previsión Social, unidas, sugieren aprobar el artículo 5º transitorio (que ha pasado a ser 4º), reemplazando las referencias al “artículo 11” por “artículo 13”, las tres veces que figuran.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone aprobar el artículo 4º transitorio (que ha pasado a ser 5º), reemplazando las referencias al “artículo 13” por otras al “artículo 11”, todas las veces que aparece.

El señor OTERO (Presidente accidental).- La corrección de las referencias deberá realizarla la Secretaría, según el resultado de la votación de los artículos 1º al 8º. De manera que el 5º transitorio se aprobaría conforme al texto que se acoja en definitiva, haciendo la Secretaría -reitero- la corrección de las referencias.

Aprobado.

El señor LAGOS (Secretario).- En el artículo 6º transitorio se produce la misma situación anterior.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Se seguiría igual procedimiento.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, una pequeña observación. El artículo 6º hace mención al derecho a percibir, con efecto retroactivo, la asignación por desempeño de funciones críticas contemplada en el artículo 2º. Por lo tanto, no podría aprobarse en esa forma y debería quedar pendiente.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo, unidas, proponen sustituir las referencias que se indican en el artículo 6º transitorio (que ha pasado a ser 5º), y lo mismo sugiere la Comisión de Hacienda respecto del artículo 5º (que ha pasado a ser 6º).

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, se trata del inciso segundo, relativo al descuento por asignación de funciones críticas.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Debe quedar pendiente, porque se refiere a las funciones críticas.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Es decir, el artículo 6º transitorio de las Comisiones de Obras Públicas y de Trabajo, unidas, y 5º transitorio, de la Comisión de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- No, el 6º transitorio del texto final.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si no me equivoco, la Honorable señora Feliú propone dejar pendiente esta norma, para tratarla junto a las disposiciones que quedaron en esa condición.

--Así se acuerda.

El señor LAGOS (Secretario).- Finalmente, ambas Comisiones sugieren aprobar el artículo 7º, sin enmiendas.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si le parece a la Sala, se aprobará.

Aprobado.

Señores Senadores, como no hay quórum para votar las disposiciones de rango orgánico constitucional, sugiero suspender el tratamiento del proyecto hasta la próxima semana, y poner término al Orden del Día.

--Así se acuerda, y queda pendiente la discusión del proyecto.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Díez asuma como Presidente accidental, porque debo presidir la sesión de la Comisión de Constitución.

Acordado.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor CANTUARIAS:

Al señor Ministro de Educación, acerca de PAGO DE MEJORAMIENTOS REMUNERACIONALES A PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DE ESCUELA JOSÉ MIGUEL CARRERA EN MICHAHUE, SAN PEDRO DE LA PAZ, CONCEPCIÓN (OCTAVA REGIÓN).

A los señores Ministros de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo y al señor Alcalde de Chiguayante, relativos a ARREGLO DE CAMINO CONCEPCIÓN-HUALQUI, EN SECTOR DE LA LEONERA (OCTAVA REGIÓN).

Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo referente a PROBLEMAS DE COMITÉ DE ALLEGADOS SIN CASA DE CORONEL (OCTAVA REGIÓN).

Del señor HORVATH:

A los señores Ministros de Hacienda y de Salud, y a los Presidentes de la Asociación Chilena de Seguridad y de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción, tocantes a ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD EN AISÉN (UNDÉCIMA REGIÓN).

Del señor MUÑOZ BARRA:

Al señor Intendente de la Novena Región, sobre APORTE PARA COMITÉ PRO-PAVIMENTACIÓN “LOS EMPOLVADOS”, EN COMUNA DE LAUTARO (NOVENA REGIÓN).

A los señores Intendente de la Novena Región y Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios de la Araucanía S.A., respecto de PROYECTO DE CONEXIÓN A RED DE ALCANTARILLADO EN COMUNA DE LAUTARO (NOVENA REGIÓN).

--Ofrecida la palabra, sucesivamente, en los tiempos de los Comités Institucionales, Mixto, Demócrata Cristiano, Renovación Nacional y Socialista, ningún señor Senador hace uso de ella.

El señor DÍEZ (Presidente accidental).- Habiéndose cumplido su objeto, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 18:54.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción